

**EVIDENCIA**  
**NEGATIVA**

# INTRODUCCIÓN

---

Este libro, junto con el mural, conforman una cartografía temporal de la vida política de las evidencias. Registran cómo han sido usadas tanto para esclarecer como para ocultar lo que sucedió con las personas desaparecidas y ejecutadas.

Los datos muestran el contraste entre el ocultamiento y el esclarecimiento. Entre ellos, el fondo negro es evidencia del silencio, de los momentos en los que la ausencia en el ámbito público o legal sostuvo la desaparición como crimen permanente. Así, cada espacio negro después de 1985, es un dato en sí mismo. Son las horas, días, años y décadas en los que las demandas de los familiares se paralizaron y cayeron en el olvido.

En noviembre de 2021 se cumplieron 36 años sin respuesta.

36 años son aproximadamente 13140 días de impunidad.

Ha sido gracias a las luchas de los y las familiares y organizaciones solidarias, que la historia de los y las desaparecidas del Palacio de Justicia no ha caído en el olvido absoluto. Cada punto blanco es uno de sus logros. A ellos les debemos este trabajo.

# ÍNDICE

## CAPÍTULO 1

### **DOCUMENTOS DE LAS FUERZAS DEL ESTADO**

- 1.1 Manuales y Planes
- 1.2 Oficios

## CAPÍTULO 2

### **GRABACIONES DE CONVERSACIONES MILITARES**

- 2.1 Grabaciones interceptadas por Mike Forero
- 2.2 Grabaciones interceptadas por Pablo Montaña

## CAPÍTULO 3

### **CÁMARAS**

- 3.1 Cámara de PROMEC
- 3.2 Cámara de TVE
- 3.3 Cámara del Noticiero 24 Horas
- 3.4 Cámara Noticiero de las 7 .A
- 3.5 Cámara Noticiero de las 7 .B
- 3.6 Cámara 7
- 3.7 Cámara 6

## CAPÍTULO 4

### **IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS**

- 4.1 Cafetería y visitantes
- 4.2 Cementerio del Sur
- 4.3 Féretro cerrado
- 4.4 Ejecuciones

## CAPÍTULO 5

### **TESTIMONIOS**

- 5.1 Detenidos 13 de noviembre
- 5.2 Civil detenido en Zipaquirá
- 5.3 Personas de la ambulancia
- 5.4 Visitantes del Palacio
- 5.5 Personas de la camioneta
- 5.6 Militares
- 5.7 Familiares de la cafetería

## CAPÍTULO 6

### **EVENTOS VERTICALES**

- 6.1 Interrupciones y procesos judiciales

# CAPÍTULO 1

## **DOCUMENTOS DE LAS FUERZAS DEL ESTADO**

---

Oficios, manuales, análisis de inteligencia, comunicaciones internas y planes de operación que definen los parámetros de la estrategia contrainsurgente de las fuerzas estatales.

# CAPÍTULO 2

## **GRABACIONES DE CONVERSACIONES MILITARES**

---

Son las interceptaciones de las conversaciones de las fuerzas armadas durante la retoma del Palacio de Justicia. Realizadas por radioaficionados.

# CAPÍTULO 3

## **IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS**

---

Cuenta la historia de los procesos de levantamiento, asignación de identidades, análisis forenses y de ADN, entregas parciales, problemas de identificación y sus consecuencias.

## CAPÍTULO 4

# CÁMARAS

---

Recogen la historia de todas las cámaras que grabaron los eventos del Palacio que utilizamos para nuestro análisis y sincronización. Incluyen su uso judicial y público para identificar personas.

## CAPÍTULO 4

# TESTIMONIOS

---

La totalidad de los testimonios utilizados para nuestro análisis, así como sus efectos en la búsqueda de las personas desaparecidas y asesinadas.

CAPÍTULO 1  
**DOCUMENTOS DE LAS FUERZAS  
DEL ESTADO**

---

1.1  
**MANUALES Y PLANES**

## **DM 6 / AGO / 1978**

El Decreto 1923 de 1978, más conocido como Estatuto de Seguridad, establece un régimen excepcional penal de seguridad, orientado a combatir el enemigo interno.

## **DM 14 / SEP / 1978**

La tercera edición del Manual de Inteligencia de Combate. Esta publicación es fundamental para la aplicación de tácticas contrainsurgentes durante la toma del Palacio de Justicia.

## **DM 8 / MAR / 1980**

El Plan de Operaciones Especiales de Inteligencia N° 002, del Ejército Nacional, desarrolla tácticas para combatir al "enemigo interno".

## **DM 16 / NOV / 1982**

El Decreto N° 00017, reestructura la Organización del Ejército.

## **DM 1 / ENE / 1983**

El Plan de Defensa y Seguridad Interior Tricolor 83, establece la estrategia militar interior. Este Plan fue activado durante la toma del Palacio de Justicia por el coronel Luis Carlos Sadvnik Sánchez.

## **DM 23 / ENE / 1991**

El general Jesús Armando Arias Cabrales declara ante la Instrucción Penal Militar que el operativo se rigió por los reglamentos del Plan Tricolor.

## **DM 20 / MAR / 1992**

El coronel Alfonso Plazas Vega declara ante Instrucción Penal Militar que aplicó el Plan Tricolor durante la toma del Palacio para el mantenimiento del sistema democrático.

## **DM 25 / ENE / 2006**

El coronel Alfonso Plazas Vega declara ante la Fiscalía General de La Nación que "el Plan Tricolor obligaba a la Brigada asumir el control de toda la ciudad de Bogotá y de las instalaciones del corazón administrativo de la ciudad."

### **DM 21 / FEB / 2006**

El general Jesús Armando Arias Cabrales declara ante la Fiscalía General de la Nación que dió la orden directa al coronel Luis Carlos Sadovnik Sánchez que pusiera en ejecución el Plan Tricolor.

### **DM 25 / SEP / 2006**

El general Rafael Samudio Molina declara ante la Fiscalía General de la Nación que el Plan Tricolor era un plan estratégico de seguridad nacional "con el fin de confrontar enemigos internos o externos que pudieran afectar el Estado de derecho y el orden constitucional".

### **DM 23 / NOV / 2006**

El coronel Luis Carlos Sadovnik Sánchez declara ante la Fiscalía General de la Nación que el Plan Tricolor se desarrolló para "recobrar la institucionalidad".

### **DM 7 / FEB / 2007**

La fiscal Ángela María Buitrago se refiere al Plan de Operaciones Especiales de Inteligencia N° 002 durante la indagatoria del sargento Rubay Jimenez, miembro del ejército durante la toma del Palacio de Justicia.

### **DM 30 / MAY / 2007**

El coronel Luis Carlos Sadovnik Sánchez declara ante la Fiscalía General de la Nación que durante la toma del Palacio él no dio ninguna orden, ya que la forma de conducir las operaciones estaba consignada en el Plan Tricolor.

### **DM 28 / SEP / 2007**

La fiscal Ángela María Buitrago se refiere al Plan de Operaciones Especiales de Inteligencia N° 002 durante la resolución de calificación de mérito del coronel Edilberto Sánchez Rubiano.

### **DM 11 / FEB / 2008**

Se refiere al Plan de Operaciones Especiales de Inteligencia N° 002, al Decreto N° 00017 (que establece la nueva configuración del Ejército en el año 1982), a los Libros de Comandante de Guardia y Oficial de Servicio del Batallón Charry Solano, al Libro del Oficial de Inspección del Batallón de Servicios de la Décima Tercera Brigada (en donde se registra la activación del COB a las 12:00 del día 6 de noviembre 1985) y al Plan de Defensa y Seguridad Interior Tricolor 83, en la sentencia del coronel Alfonso Plazas Vega.

## **DM 10 / ENE / 2009**

Se refiere al Manual de Inteligencia de Combate, para apoyar la resolución de calificación de mérito del coronel Iván Ramírez Quintero, coronel Blanco Gómez, teniente Gustavo Arévalo Moreno y el capitán Ángel Martínez.

## **DM 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce la incidencia del Plan Tricolor como prueba en el caso. Se refiere al Plan de Operaciones Especiales de Inteligencia N° 002 y al Plan de Defensa y Seguridad Interior Tricolor 83 en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CAPÍTULO 1  
**DOCUMENTOS DE LAS FUERZAS  
DEL ESTADO**

---

1.2  
**OFICIOS**

## **DO 22 / MAY / 1985**

Una serie de “resines” (resúmenes de órdenes semanales) confirman la aplicación del Plan Tricolor 83 y el Estatuto de Seguridad durante la toma del Palacio de Justicia.

## **DO 8 / JUL / 1985**

La DIJIN pública documentación de la “Conferencia Sobre Seguridad a Funcionarios e Instalaciones de la Rama Judicial”.

## **DO 6 / SEP / 1985**

El Capitán de Contrainteligencia de la DIJIN, capitán Óscar Naranjo Trujillo, presenta un análisis de seguridad del Palacio de Justicia concluyendo que es “altamente vulnerable”.

## **DO 30 / SEP / 1985**

Una reunión del Consejo de Ministros recomienda la inmediata adopción de medidas de seguridad adicionales para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

## **DO 7 / OCT / 1985**

La DIJIN pública el “Estudio de Seguridad Palacio de Justicia” donde se reconoce que no hay suficiente presencia de unidades de seguridad.

## **DO 10 / OCT / 1985**

Telegrama de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINTE), informa que el M-19 planea tomarse el Palacio de Justicia el 17 de octubre de 1985.

## **DO 16 / OCT / 1985**

Memorando N° 2789, registra el conocimiento de una amenaza de la toma del Palacio de Justicia por el grupo guerrillero M-19, dirigida hacia la jefatura de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINTE), M2, A2, DIJIN, Central Inteligencia DAS.

## **DO 16 / OCT / 1985**

Ante la amenaza del M-19, el brigadier general José Luis Vargas Villegas recibe del Director de Inteligencia del ejército el oficio No. 37762, para la ejecución inmediata de un refuerzo especial al Palacio de Justicia.

## **DO 25 / OCT / 1985**

El Jefe de la sección contrainteligencia DIJIN, capitán Óscar Naranjo Trujillo, publica el oficio N° 0694, donde se reconoce la captura de dos individuos quienes interceptaron las comunicaciones telefónicas de magistrados del Palacio de Justicia.

## **DO 7 / NOV / 1985**

Oficio N° 0640, poniendo a disposición unos detenidos, por lo cual se remiten desde la Sección Segunda de la Décima Tercera Brigada hacia la XI Estación de Policía Bogotá.

## **DO 11 / NOV / 1985**

Documento de comunicación interna de conversaciones militares que dan cuenta de la continuidad de la política contra insurgentes después del Estatuto de Seguridad.

## **DO 11 / NOV / 1985**

Se relata a través del Oficio N° 004288, Informe Operación Palacio de Justicia, lo ocurrido durante la toma; proveniente del Comandante de la Escuela de Caballería coronel Alfonso Plazas Vega. El oficio, refiriéndose a los guerrilleros del M-19, afirma que: "todos los bandoleros murieron en combate con las tropas del Gobierno."

## **DO 29 / ENE / 1986**

Un documento describe operaciones de contrainsurgencia en San Pedro y Yarumales (departamento del Cauca), entre el 13 de diciembre de 1984 al 29 de enero de 1986. El informe concluye que solo teniendo seguridad militar se podrá obtener seguridad política.

## **DO 4 / JUN / 1987**

Se entrega a la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares fotocopias tomadas a los Libros Oficiales de Guarnición, de Servicio, de Guardia y del Comando Operativo de la Brigada XIII (COB). Estas copias pertenecen a los días de la toma del Palacio de Justicia. Se registra la salida de siete detenidos a las 15:00 y la llegada de cinco detenidos a las 18:30 el día 7 de noviembre de 1985.

## **DO 17 / NOV / 1987**

Se recuperan, a través de una orden del Procurador Delegado para las Fuerzas Militares, los Libros del Comandante de Guardia y Oficial de Servicio del Batallón Charry Solano para los días de la toma del Palacio de Justicia. A las 12:20 el día 7 de noviembre de 1985 se registra la salida del teniente Arévalo Moreno con destino al Palacio de Justicia con dos álbumes fotográficos.

## **DO 19 / JUL / 1989**

Se relata, a través de una respuesta al Oficio N° 3342, lo ocurrido durante la toma del Palacio de Justicia por parte del general Jesús Armando Arias Cabrales dirigida al Procurador Delegado para las Fuerzas Militares. El general Arias Cabrales afirma que: "si en cualquier momento el Gobierno Nacional o el Alto Mando hubieran adoptado la determinación de detener la acción militar para buscar otras alternativas de solución, esa decisión hubiese originado la inmediata suspensión de la operación que adelantaba el Ejército".

## **DO 24 / ABR / 1992**

Se recuperan a través de una inspección judicial copias del Libro del Oficial de Inspección del Batallón de Servicios de la Décima Tercera Brigada, donde se registra la activación del Comando de Operaciones de la Brigada XIII (COB) a las 12:00 el día 6 de noviembre de 1985.

## **DO 1 / JUN / 2006**

La fiscal Ángela María Buitrago encuentra unos "resines" (resúmenes semanales) militares que confirman la aplicación del Plan Tricolor 83 y el Estatuto de Seguridad durante la toma del Palacio de Justicia.

## **DO 11 / FEB / 2008**

Mediante la sentencia del caso del coronel Alfonso Plazas Vega, se refiere al Oficio N° 004288: Informe Operación Palacio de Justicia (donde se subraya que el coronel Plazas Vega reconoce que él tuvo el control directo de la salida de los rehenes), al Oficio N° 0096: Informe sobre la Operación "Corinto" (en donde se recalca que operaciones militares deben llevarse a cabo antes de que haya intervención política) y al Memorando N° 2789 (en donde se establece que el M-19 se tomará el Palacio de Justicia).

## **DO 14 / NOV / 2014**

Mediante la sentencia por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se refiere al Memorando N° 2789 (en donde se establece que el M-19 se tomará el Palacio de Justicia) y al Oficio N° 0640: Poniendo en disposición unos retenidos (en donde se registra los nombres de detenidos trasladados de la Brigada XIII a la estación policial XI).

CAPÍTULO 2  
**GRABACIONES DE CONVERSACIONES  
MILITARES**

---

2.1  
**GRABACIONES INTERCEPTADAS  
POR MIKE FORERO**

## **GM 6 / NOV / 1985**

Mike Forero, un radioaficionado, intercepta y graba las comunicaciones internas entre los militares durante los eventos del Palacio de Justicia.

## **GM 2 / ENE / 1986**

Se publican parte de las grabaciones militares, interceptadas por Mike Forero, en el periódico "El Espectador".

## **GM 1 / FEB / 1986**

Una colega le entrega las grabaciones al periodista Ramón Jimeno. Le comenta que la fuente que interceptó las conversaciones desea mantenerse anónima.

## **GM 2 / ABR / 1986**

El periodista Ramón Jimeno le entrega las grabaciones militares al periodista Manuel Vicente Peña.

## **GM 13 / JUN / 1986**

Se publica un artículo en relación con las grabaciones de las conversaciones militares interceptadas por Mike Forero en el periódico "El Bogotano".

## **GM 16 / JUN / 1986**

Se publica nuevamente un artículo en relación con las grabaciones de las conversaciones militares interceptadas por Mike Forero en el periódico "El Bogotano".

## **GM 17 / JUN / 1986**

Se publica nuevamente un artículo en relación con las grabaciones de las conversaciones militares interceptadas por Mike Forero en el periódico "El Bogotano".

## **GM18 / JUN / 1986**

Se publica nuevamente un artículo en relación con las grabaciones de las conversaciones militares interceptadas por Mike Forero en el periódico "El Bogotano".

## **GM 19 / JUN / 1986**

Se publica nuevamente un artículo en relación con las grabaciones de las conversaciones militares interceptadas por Mike Forero en el periódico "El Bogotano".

## **GM 22 / JUN / 1986**

El periódico español "El País" publica un artículo sobre las grabaciones militares. Se menciona que el ministro de Defensa de Colombia, general Miguel Vega, considera que la divulgación de grabaciones de comunicaciones internas de unidades militares es una violación de la seguridad del Estado y "un delito grave".

## **GM 24 / JUN / 1986**

Se publican parte de las grabaciones de las conversaciones militares interceptadas por Mike Forero en el periódico "El Espectador".

## **GM 6 / NOV / 1986**

Las grabaciones de las conversaciones militares son entregadas por el periodista Manuel Vicente Peña a la Procuraduría General de la Nación.

## **GM 16 / NOV / 1986**

Las grabaciones de las conversaciones militares son publicadas en los Anales del Congreso de la República.

## **GM 19 / NOV / 1986**

El abogado Eduardo Umaña Mendoza recibe las grabaciones militares y solicita sus análisis.

## **GM 19 / DIC / 1986**

El abogado Eduardo Umaña Mendoza solicita adelantar el proceso legal sobre las grabaciones de las conversaciones militares.

## **GM 1 / MAR / 1989**

Se publica el libro "Las Dos Tomas", donde se exponen las grabaciones de las conversaciones militares internas como un elemento importante para el caso.

## **GM 4 / JUN / 1989**

Se publica el libro "Noche de Lobos", donde se exponen las grabaciones de las conversaciones militares internas como un elemento importante para el caso.

## **GM 1 / NOV / 1993**

Se publica el libro "The Palace of Justice: A Colombian Tragedy", donde se exponen las grabaciones de las conversaciones militares internas como un elemento importante para el caso.

## **GM 15 / JUL / 1994**

Se anexan las grabaciones de las conversaciones militares internas interceptadas por el radioaficionado Mike Forero al Tribunal Superior Militar, como prueba para el caso.

## **GM 6 / NOV / 2005**

La fiscal Ángela María Buitrago, al recibir el expediente sobre el caso del Palacio de Justicia, nota que no están las grabaciones de las conversaciones militares internas como documentos de evidencia.

## **GM 20 / MAR / 2007**

El juez Jaime Vargas declara ante la Fiscalía General de la Nación haber escuchado las grabaciones y testifica que existían unas transcripciones. Sin embargo las grabaciones no se encuentran en el expediente.

## **GM 9 / MAY / 2007**

El coronel Alfonso Plazas Vega declara ante la Fiscalía General de la Nación que no recibió las órdenes registradas en las grabaciones de las conversaciones militares internas sobre la manipulación de los cuerpos calcinados.

## **GM 5 / DIC / 2007**

Durante una audiencia ante la Fiscalía General de la Nación, el coronel Sadovnik Sánchez le hace comentarios amenazadores al periodista Ramón Jimeno antes de su declaración. El periodista, días después, hace entrega de una copia de las grabaciones de conversaciones militares para que sean anexadas nuevamente al expediente.

## **GM 6 / FEB / 2008**

La fiscal Ángela María Buitrago pone a disposición de los peritos diferentes materiales relacionados a las grabaciones de las conversaciones militares internas para su análisis.

## **GM 11 / FEB / 2008**

La fiscal Ángela María Buitrago usa las grabaciones de las conversaciones militares internas como prueba para el caso sobre los desaparecidos del Palacio de Justicia.

## **GM 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera las grabaciones de las conversaciones militares internas, en su sentencia contra el Estado colombiano, como prueba de desaparición forzada.

## **GM 16 / DIC / 2015**

La Corte Suprema de Justicia determina que las grabaciones de las conversaciones militares internas no constituyen una evidencia contra el coronel Alfonso Plazas Vega. Se niega la responsabilidad del coronel en los traslados de personas dada su supuesta ausencia en las grabaciones militares y también se niega la credibilidad de que las ordenes de tortura la grabaciones fueran dadas por el coronel.



CAPÍTULO 2  
**GRABACIONES DE CONVERSACIONES  
MILITARES**

---

2.2  
**GRABACIONES INTERCEPTADAS  
POR PABLO MONTAÑA**

## **GP 6 / NOV / 1985**

Pablo Montaña, un radioaficionado, intercepta y graba las comunicaciones internas entre los militares durante los hechos del Palacio de Justicia.

## **GP 6 / NOV / 2007**

El radioaficionado Pablo Montaña le hace entrega de los cassettes con las grabaciones de las conversaciones militares internas al periodista Herbin Hoyos, 21 años después de haberlas grabado.

## **GP 8 / NOV / 2007**

El radioaficionado Pablo Montaña declara ante la Fiscalía General de la Nación, explicando la historia de las grabaciones de las conversaciones militares internas. Días después diferentes medios de comunicación revelan el "nuevo" descubrimiento de las grabaciones.

## **GP 5 / DIC / 2007**

El periodista Ramón Jimeno declara que las grabaciones de Pablo Montaña se encuentran recortadas o editadas.

## **GP 17 / DIC / 2007**

El periodista Herbin Hoyos declara ante la Fiscalía General de La Nación que obtuvo las grabaciones del radioaficionado Pablo Montaña en Octubre del 2007.

Comenta que al digitalizar las grabaciones las entregó a la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia.

## **GP 15 / FEB / 2008**

Se realiza un análisis a la grabaciones de las conversaciones militares internas dentro de la investigación judicial de la Fiscalía General de la Nación.

## **GP 15 / DIC / 2011**

Se rechaza la validez de las grabaciones de las conversaciones militares internas en el caso contra el coronel Iván Ramírez Quintero, argumentando que las órdenes de desaparición no son dadas por él.

### **GP 30 / ENE / 2012**

El Tribunal Superior de Bogotá encuentra que dado el contexto de violaciones de los derechos humanos durante la retoma del Palacio de Justicia, es válida la evidencia encontrada en las grabaciones de las conversaciones militares internas.

### **GP 30 / JUL / 2014**

La Fiscalía General de la Nación pide realizar nuevamente una verificación de las grabaciones militares.

### **GP 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera las grabaciones de las conversaciones militares internas, en su sentencia contra el Estado colombiano, como prueba de desaparición forzada.

### **GP 16 / DIC / 2015**

La Corte Suprema de Justicia determina que las grabaciones no constituyen una evidencia contra el coronel Alfonso Plazas Vega. Se niega la responsabilidad del coronel en los traslados de personas dada su ausencia en las conversaciones grabadas de los militares.



## CAPÍTULO 3

# **CÁMARAS**

---

### 3.1

## **CÁMARA DE PROMEC**

## **CP 7 / NOV / 1985**

Un camarógrafo perteneciente a la programadora "Promec" graba a personas saliendo con vida del Palacio de Justicia mientras son escoltadas por agentes estatales.

Personal del ejército intenta impedir las labores de los periodistas. En la noche las imágenes de personas saliendo con vida escoltadas por agentes estatales serán emitidas por el noticiero TV HOY.

## **CP 17 / JUN / 1986**

El informe del Tribunal Especial determina que no existe evidencia videográfica sobre la evacuación con vida de los desaparecidos. Pese a que algunos de los familiares los vieron salir con vida en imágenes emitidas por diferentes noticieros.

## **CP 22 / DIC / 1987**

Familiares de personas desaparecidas buscan los videos de "TV HOY". Al ver las imágenes los familiares de Cristina del Pilar Guarín la identifican como la mujer que es llevada por un soldado. Comentan que carece de calzado, luce medias veladas y una falda escocesa.

## **CP 13 / ENE / 1988**

En una diligencia judicial al ser reproducido el video No. 2, los parientes de Cristina del Pilar Guarín, afirman que la persona llevada en hombros por un soldado es su familiar; reconocimiento que ya habían realizado al serles exhibidas las imágenes del noticiero "TV HOY".

## **CP 5 / FEB / 1988**

El material audiovisual de "TV HOY" se anexa a la investigación del Juzgado 30 Instrucción Criminal. María Nelfi Díaz, se reconoce a sí misma sí misma como la persona identificada como Cristina del Pilar Guarín por sus familiares.

## **CP 10 / FEB / 1988**

Un artículo publicado en el periódico "El Tiempo" dice que los reconocimientos de personas desaparecidas en los videos son falsos.

## **CP 15 / SEP / 1988**

Pese al material audiovisual de "Promec" transmitido por el noticiero de "TV HOY", se concluye que no hay suficiente evidencia para deducir que los miembros de la cafetería salieron vivos del Palacio de Justicia.

## **CP 6 / NOV / 2005**

La fiscal Ángela María Buitrago, al recibir el caso del Palacio de Justicia, nota que no están los videos como documentos de evidencia. Se encuentran actas de inspección judicial a medios de comunicación televisivos con el fin de recobrar las emisiones de los noticieros.

## **CP 18 / MAY / 2007**

Se descubre un video en inspección realizada en la residencia del coronel Alfonso Plazas Vega. El video rotulado como "Atentado subversivo contra la democracia" contiene imágenes de varios desaparecidos escoltados por agentes estatales rumbo a la Casa del Florero.

## **CP 16 / AGO / 2007**

Los desaparecidos Bernardo Beltrán, Cristina del Pilar Guarín y Carlos Horacio Urán son reconocidos por sus familiares durante el proceso adelantado por la Fiscalía General de la Nación con el video encontrado en la residencia del coronel Plazas Vega.

## **CP 25 / AGO / 2007**

Bernardo Beltrán es nuevamente reconocido por familiares y conocidos en el video encontrado en la residencia del coronel Plazas Vega.

## **CP 12 / SEP / 2007**

María Nelfi Díaz niega el reconocimiento de Cristina del Pilar Guarín en el video copia de "Promec" y se reconoce a sí misma públicamente durante el programa "La Noche".

## **CP 24 / SEP / 2007**

María Nelfi Díaz refuta nuevamente la validez del reconocimiento de Cristina del Pilar Guarín por sus familiares al reconocerse a sí misma en un video de "TV HOY" durante un proceso judicial.

## **CP 16 / NOV / 2007**

Familiares de los desaparecidos identifican nuevamente a Cristina del Pilar Guarín y Carlos Augusto Rodríguez en el video obtenido en la residencia del coronel Plazas Vega.

## **CP 11 / FEB / 2008**

La fiscal Ángela María Buitrago usa el video emitido por TV HOY y el video encontrado en la residencia del coronel Plazas Vega como prueba en su acusación.

## **CP 27 / JUL / 2009**

“Noticias Uno” hace un reportaje donde se sincronizan los videos en los que se ve salir con vida a Carlos Horacio Urán del Palacio de Justicia. La cámara de Promec tiene la imagen más nítida del magistrado auxiliar.

## **CP 15 / DIC / 2011**

Se niega la validez de la identificación de Cristina del Pilar Guarín en los videos. Con el argumento de que al no vivir con ella los familiares no podrían reconocer las prendas que estaba usando ese día.

## **CP 12 / NOV / 2013**

María Nelfi Díaz, testigo propuesto por el Estado colombiano para la audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, decide no asistir.

## **CP 24 / OCT / 2014**

La sentencia condenatoria al general Jesús Armando Arias Cabrales reconoce la validez del reconocimiento de Carlos Augusto Rodríguez, Bernardo Beltrán y David Suspes.

## **CP 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que los reconocimientos de imágenes en video por sí solos no son suficientes para acreditar, con absoluta certeza, la salida con vida de los desaparecidos. No obstante, expresa que estos reconocimientos constituyen un indicio importante, en la medida en que se vean apoyados por otros elementos.

## **CP 16 / DIC / 2015**

Pese al reconocimiento de la validez del video de Carlos Augusto Rodríguez, se aclara que el coronel Alfonso Plazas Vega no tuvo ninguna responsabilidad en la desaparición.

## CAPÍTULO 3

# **CÁMARAS**

---

### 3.2

## **CÁMARA TVE**

## **CT 6 / NOV / 1985**

Un camarógrafo de "TVE" graba a personas saliendo con vida del Palacio de Justicia escoltadas por agentes estatales en el primer día de la toma.

## **CT 7 / NOV / 1985**

Un camarógrafo de "TVE" graba a personas saliendo con vida del Palacio de Justicia escoltadas por agentes estatales en el segundo día de la toma. Los familiares de los desaparecidos ven salir con vida a sus parientes en las noticias.

## **CT 10 / NOV / 1985**

Familiares de Carlos Augusto Rodríguez lo reconocen en un video de Televisión Española mientras es llevado por dos militares hacia la Casa del Florero.

## **CT 11 / ABR / 1986**

Familiares de Carlos Augusto Rodríguez hacen una diligencia de video en Televisión Española para encontrar el material. Familiares de Carlos Augusto Rodríguez y Cristina del Pilar Guarín identifican a sus parientes en los videos.

## **CT 22 / DIC / 1987**

Familiares de Cristina del Pilar Guarín la reconocen en un vídeo de la Televisión Española. Observan como es sacada en hombros por un soldado al parecer del Batallón Guardia Presidencial.

## **CT 5 / FEB / 1988**

Los videos de la Televisión Española son anexados para la investigación del Juzgado 30 Instrucción Criminal.

## **CT 10 / FEB / 1988**

Un artículo publicado en el periódico "El Tiempo" dice que los reconocimientos de personas desaparecidas en los videos son falsos.

## **CT 6 / NOV / 2005**

La fiscal Ángela María Buitrago, al recibir el caso del Palacio de Justicia, nota que no están los videos como documentos de evidencia. Se encuentran actas de inspección judicial a medios de comunicación televisivos con el fin de recobrar las emisiones de los noticieros.

## **CT 10 / MAY / 2006**

Se realiza una inspección judicial en las instalaciones de TVE . Al ver el video familiar de Carlos Augusto Rodríguez declara ante la Fiscalía: "cada vez que lo veo, más convicción tengo de que puede ser mi hijo".

## **CT 02 / JUN / 2006**

Pariente de Carlos Augusto Rodríguez declara ante la Fiscalía General de La Nación que "la imagen de la persona que sale en el video de la Televisión Española con el suéter azul, es sumamente parecido a su familiar"

## **CT 9 / MAY / 2007**

El coronel Alfonso Plazas Vega declara ante la Fiscalía General de La Nación que en el video de la Televisión Española se observa como Carlos Augusto Rodríguez y Cristina del Pilar Guarín son conducidos por soldados de la Escuela de Artillería.

## **CT 24 / SEP / 2007**

María Nelfi Díaz, a pesar de decir repetidas veces que la persona reconocida como Cristina del Pilar Guarín es ella, no logra reconocerse a sí misma en el vídeo de "TVE".

## **CT 10 / DIC / 2007**

El esposo de Gloria Stella Lizarazo la reconoce en un video de "TVE" presentado en la instalaciones de "Noticias Uno".

## **CT 11 / FEB / 2008**

La fiscal Ángela María Buitrago usa los videos de la Televisión Española como pruebas en su acusación.

## **CT 25 / NOV / 2008**

María Nelfi Díaz, a pesar de decir repetidas veces que la persona reconocida como Cristina del Pilar Guarín es ella, no logra reconocerse nuevamente a sí misma ante la fiscalía en el video de "TVE".

## **CT 15 / DIC / 2011**

Se niega la validez del reconocimiento de Cristina del Pilar Guarín por su hermano, con el argumento de que al no vivir con ella no podría reconocer las prendas que estaba usando ese día.

## **CT 12 / NOV / 2013**

María Nelfi Díaz, testigo propuesto por el Estado colombiano para la audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, decide no asistir.

## **CT 24 / OCT / 2014**

En la sentencia condenatoria al general Jesús Armando Arias Cabrales se admite la validez del reconocimiento de Carlos Augusto Rodríguez y Bernardo Beltrán.

## **CT 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos Considera que los reconocimientos de imágenes en video por sí solos no son suficientes para acreditar la salida con vida de los desaparecidos detenidos. No obstante, expresa que estos reconocimientos constituyen un indicio importante, en la medida en que se vea apoyado por otros elementos.

## **CT 8 / NOV / 2015**

“Noticias Uno” revela un vídeo que no había sido tomado en cuenta para la investigación judicial, donde familiares reconocen a Luz Mary Portela mientras es llevada hacia la Casa del Florero.

## **CT 16 / DIC / 2015**

Pese al reconocimiento de la validez del video de Carlos Augusto Rodríguez, se aclara que el coronel Alfonso Plazas Vega no tuvo ninguna responsabilidad en la desaparición.

## **CT 4 / ABR / 2016**

Familiares de Luz Mary Portela van a la Fiscalía General de La Nación a mostrar una copia del video emitido por “Noticias Uno” en el que reconocieron a su madre el año anterior. Sin embargo, el video no es tenido en cuenta por la entidad.

## **CT 5 / JUN / 2019**

Se realiza nuevamente una solicitud de la Fiscalía para una inspección judicial a las oficinas de “TVE”, con el fin de obtener copia digital de material fílmico.

CAPÍTULO 3  
**CÁMARAS**

---

3.3  
**CÁMARA DEL NOTICIERO  
24 HORAS**

## **CH 7 / NOV / 1985**

Un camarógrafo del "Noticiero 24 Horas" graba a personas saliendo con vida del Palacio de Justicia, escoltadas por agentes estatales. Los familiares de Carlos Horacio Urán lo identifican con vida en las noticias y deciden buscar una copia del video.

## **CH 7 / NOV / 1985**

Ese mismo día los militares decomisan el material fílmico del noticiero. La prueba del decomiso son las conversaciones militares interceptadas y grabadas por radioaficionados durante los eventos.

## **CH 8 / NOV / 1985**

Los familiares de Carlos Horacio Urán, después de conseguir una copia del video del "Noticiero 24 Horas", llevan el material al Ministerio de Defensa, en búsqueda de ayuda para ubicar su paradero. El agente militar que los atiende niega el reconocimiento, les muestra un video diferente y pone en duda el reconocimiento inicial. Al final de la visita retiene la copia del video.

## **CH 17 / JUN / 1986**

El informe sobre el Palacio de Justicia de 1986 determina que no existe evidencia videográfica sobre la evacuación con vida de personas desaparecidas.

## **CH 15 / ENE / 1988**

La desaparecida Cristina del Pilar Guarín es reconocida por sus familiares en un video casete N.2 del "Noticiero 24 Horas" durante la diligencia de inspección judicial, adelantada por el Juzgado 30 Instrucción Criminal.

## **CH 5 / FEB / 1988**

El material audiovisual se anexa a la investigación del Juzgado 30 Instrucción Criminal.

## **CH 10 / FEB / 1988**

Un artículo publicado en el periódico "El Tiempo" dice que los reconocimientos de personas desaparecidas en los videos son falsos.

## **CH 6 / NOV / 2005**

La fiscal Ángela María Buitrago, al recibir el caso del Palacio de Justicia, nota que no están los videos como documentos de evidencia.

## **CH 20 / DIC / 2005**

Se encuentran actas de inspección judicial a medios de comunicación televisivos. Empieza la búsqueda de un video del "Noticiero 24 Horas" debido a que este desapareció del expediente.

## **CH 22 / FEB / 2007**

Familiar declara que vió a Carlos Horacio Urán con vida en un video del "Noticiero 24 Horas". No lo puede reconocer en los otros videos del caso.

## **CH 16 / AGO / 2007**

Se anexa al proceso una copia del video del "Noticiero 24 Horas" aportado por un familiar de Carlos Horacio Urán después de una búsqueda exhaustiva en la Universidad Sergio Arboleda. Bernardo Beltrán, Carlos Augusto Rodríguez, David Suspes y Gloria Stella Lizarazo son identificados en este video saliendo con vida del Palacio de Justicia escoltados por agentes estatales.

## **CH 16 / NOV / 2007**

Carlos Augusto Rodríguez es identificado en una copia del video entregado por un familiar de Carlos Horacio Urán, con imágenes provenientes del "Noticiero 24 Horas".

## **CH 11 / FEB / 2008**

La fiscal Ángela María Buitrago usa el video encontrado en la Universidad Sergio Arboleda y aportado por un familiar de Carlos Horacio Urán como prueba en su acusación.

## **CH 27 / JUL / 2009**

"Noticias Uno" hace un reportaje donde se sincronizan los diferentes videos que muestran la salida con vida de Carlos Horacio Urán uno de estos videos es copia del Noticiero de 24.

## **CH 9 / JUN / 2010**

Se valora el vídeo del "Noticiero 24 Horas" encontrado en la Universidad Sergio Arboleda como material probatorio para la sentencia contra el coronel Alfonso Plazas Vega.

## **CH 15 / DIC / 2011**

Se niega la validez de la identificación de Cristina del Pilar Guarín hecha por uno de sus familiares, con el argumento de que al no vivir con ella no podría reconocer las prendas que estaba usando ese día.

## **CH 12 / NOV / 2013**

María Nelfi Díaz, testigo propuesto por el Estado colombiano para la audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, decide no asistir.

## **CH 24 / OCT / 2014**

Se afirma la incidencia de los videos copias del "Noticiero de 24 Horas" para el reconocimiento de Bernardo Beltrán y Carlos Augusto Rodríguez.

## **CH 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que los reconocimientos de imágenes en video por sí solos no son suficientes para acreditar, con absoluta certeza, la salida con vida de los desaparecidos detenidos. No obstante, expresa que estos reconocimientos constituyen un indicio importante, en la medida en que se vea apoyado por otros elementos.

## **CH 16 / DIC / 2015**

Pese al reconocimiento de la validez del video de Carlos Augusto Rodríguez en el video copia del "Noticiero 24 Horas", se aclara que el coronel Alfonso Plazas Vega no tuvo ninguna responsabilidad en la desaparición.

CAPÍTULO 3  
**CÁMARAS**

---

3.4  
**CÁMARA NOTICIERO  
DE LAS 7.A**

## **CA 7 / NOV / 1985**

Una cámara del "Noticiero de las 7" graba a personas saliendo con vida del Palacio de Justicia y siendo escoltadas por agentes estatales.

## **CA 7 / NOV / 1985**

Los militares decomisaron el material filmico del "Noticiero de las 7". La prueba del decomiso son las conversaciones militares interceptadas y grabadas por radioaficionados durante los eventos de la toma del Palacio de Justicia.

## **CA 27 / JUL / 2009**

"Noticias Uno" hace un reportaje donde se sincronizan diferentes videos que muestran la salida con vida de Carlos Horacio Urán. Uno de los videos grabado por un camarógrafo del Noticiero de las 7 cuenta con la hora exacta en la que sale con vida el Magistrado auxiliar Carlos Horacio Urán.

## **CA 23 / ABR / 2014**

La Fiscalía General de la Nación realiza una inspección judicial en las instalaciones de "Programar Televisión S.A" con el fin de obtener material relacionado con los eventos de la toma del Palacio de Justicia.

## **CA 15 / NOV / 2019**

Los familiares de David Suspes lo reconocen por primera vez en un video del noticiero de las 7 durante el programa "Revelados". Este material audiovisual había sido enviado, por la programadora, en múltiples ocasiones a la Fiscalía General de la Nación.

CAPÍTULO 3  
**CÁMARAS**

---

3.5  
**CÁMARA NOTICIERO  
DE LAS 7.B**

## **CB 6 / NOV / 1985**

Una cámara del "Noticiero de las 7" graba a personas saliendo con vida del Palacio de Justicia escoltadas por agentes estatales.

## **CB 7 / NOV / 1985**

Los militares decomisaron el material filmico del "Noticiero de las 7". La prueba del decomiso son las conversaciones militares interceptadas y grabadas por radioaficionados durante los eventos de la toma del Palacio de Justicia.

## **CB 23 / ABR / 2014**

La Fiscalía General de la Nación realiza una inspección judicial en las instalaciones de "Programar Televisión S.A" con el fin de obtener material relacionado con los eventos de la toma del Palacio de Justicia.

## **CB 2 / OCT / 2018**

Familiares de Julio César Andrade identifican a su padre mientras sale con vida por la entrada principal del Palacio de Justicia en una video aportado por el noticiero de "Caracol Televisión". La familia Andrade pide investigar qué pasó con el magistrado auxiliar.

## **CB 15 / NOV / 2018**

Los familiares de Julio César Andrade lo reconocen en un video de "Programar" durante una declaración ante la Fiscalía General de La Nación.

CAPÍTULO 3  
**CÁMARAS**

---

3.6  
**CÁMARA 07**

**C77 / NOV / 1985**

Una cámara emitida por el noticiero "TV HOY" graba a Carlos Rodríguez Vera escoltado por agentes estatales rumbo a la Casa del Florero.

**C77 / NOV / 1985**

Los militares decomisaron el material fílmico del noticiero "TV HOY". La prueba del decomiso está en las conversaciones militares interceptadas y grabadas por radioaficionados durante los eventos de la toma del Palacio de Justicia.

**C717 / FEB / 2015**

"Noticias Caracol" identifica a Carlos Augusto Rodríguez Vera saliendo con vida hacia la Casa del Florero.

CAPÍTULO 3  
**CÁMARAS**

---

3.7  
**CÁMARA 06**

**C6 7 / NOV / 1985**

Una cámara que no ha sido identificada graba a personas escoltadas por agente estatales mientras salen con vida del Palacio de Justicia.

CAPÍTULO 4  
**IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS**

---

4.1  
**FAMILIARES DE LA CAFETERÍA  
Y CIVILES**

## **IC 6 / NOV / 1985**

Los parientes de los visitantes ocasionales y trabajadores de la cafetería del Palacio de Justicia visitan Medicina Legal en búsqueda de los cuerpos de sus familiares sin ningún resultado positivo.

## **IC 7 / NOV / 1985**

Militares dificultan el ingreso de los jueces de Instrucción Criminal al Palacio de Justicia. En su lugar, autorizan las labores de agentes estatales que realizan los levantamientos, dirigidos por jueces de Instrucción Penal Militar. Estos levantamientos no son técnicamente bien realizados.

A Medicina legal llegan restos de cuerpos mezclados y en bolsas de polietileno negras, que son depositadas en el parqueadero por agentes de la policía. Los familiares de Norma Constanza Esguerra, Luz Mary Portela, Gloria Isabel Anzola, Lucy Amparo Oviedo y David Suspes visitan la morgue en busca de sus cuerpos, sin resultado positivo.

## **IC 8 / NOV / 1985**

Continúan los levantamientos de los cadáveres supervisados por los jueces penales militares. Los restos calcinados son bajados de los pisos superiores, lavados y llevados a Medicina Legal en vehículos del servicio de la basura. Los restos llegan en bolsas plásticas negras, algunas rotuladas, otras sin rótulo. Las bolsas contenían fragmentos anatómicos.

Los parientes de los visitantes ocasionales y trabajadores de la cafetería del Palacio de Justicia se dirigen a Medicina Legal en búsqueda de los cuerpos de sus familiares desaparecidos, sin poder reconocerlos. A un familiar, una doctora en Medicina Legal le sugiere recoger cualquier resto para evitar problemas con el papeleo.

## **IC 9 / NOV / 1985**

Los parientes de los visitantes ocasionales y trabajadores de la cafetería del Palacio de Justicia van a Medicina Legal en búsqueda de los cuerpos de sus familiares sin resultados positivos. Un familiar de Norma Constanza Esguerra entra al Palacio de Justicia y encuentra la billetera de Norma sin documentos.

El Juez de Instrucción Penal Militar 78 realiza una llamada para ordenar el alistamiento de la fosa común del Cementerio del Sur y otra a Medicina Legal para detener la entrega de cuerpos, por una supuesta amenaza del M-19. El Instituto de Medicina Legal separa los restos para su entrega.

## **IC 10 / NOV / 1985**

Familiares de personas desaparecidas visitan Medicina Legal en búsqueda de los cuerpos sin resultado positivo. Familiares de Gloria Isabel Anzola visitan las instalaciones del Palacio de Justicia. Revisan todos los pisos y entran a todos los baños, sin encontrar una respuesta satisfactoria.

## **IC 11 / NOV / 1985**

Medios de comunicación presentan un listado de 95 fallecidos reportados por Medicina Legal, sin ser una cifra definitiva de las víctimas.

## **IC 14 / NOV / 1985**

Víctimas de Armero y desechos hospitalarios son enterrados en la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IC 15 / NOV / 1985**

Un familiar de Lucy Amparo Oviedo va a Medicina Legal en búsqueda del cuerpo, sin obtener un resultado positivo. Observa que solo quedaban tres cadáveres en Medicina Legal.

## **IC 30 / NOV / 1985**

Una última inhumación oficial de las víctimas del Palacio de Justicia es realizada en la fosa común del Cementerio del Sur. También son inhumadas víctimas de Armero, fetos y desechos hospitalarios en la misma fosa.

## **IC 6 / DIC / 1985**

Pese a que se divulgó un listado con la información de los cadáveres identificados de las víctimas del Palacio de Justicia, el director general del Instituto de Medicina Legal declara, ante un juzgado criminal ambulante, que esta lista y los números de los restos no identificados, no fue suministrada por la institución.

## **IC 10 / ENE / 1986**

Médicos forenses declaran ante un juzgado criminal ambulante que fue imposible identificar ciertos restos debido al estado en que llegaron los cadáveres a Medicina Legal.

### **IC 13 / ENE / 1986**

La Procuraduría General de la Nación afirma que los cadáveres de los guerrilleros fueron llevados a la fosa común del Cementerio del Sur.

### **IC 22 / ENE / 1986**

Periodistas holandeses fotografían la inhumación de posibles restos del Palacio de Justicia en la fosa común del Cementerio del Sur.

### **IC 12 / FEB / 1986**

Basado en las licencias de inhumación, el Juez 23 de Instrucción Criminal Ambulante determina que la fosa común del Cementerio del Sur contiene 279 cadáveres, 33 son víctimas del Palacio de Justicia. La investigación va acompañada de un registro fotográfico y de la toma de medidas de la fosa.

### **IC 15 / ABR / 1986**

El Juez de Instrucción Criminal Penal 30, después de realizar la inspección judicial del Palacio de Justicia, refuta la teoría difundida que aseguraba que el personal de la cafetería subió al cuarto piso tratando de escapar del combate y que murió allí.

### **IC 14 / MAY / 1986**

Médicos forenses declaran ante juzgados criminales ambulantes que es generalizada la presión de los agentes estatales sobre ellos durante los procesos de autopsia.

### **IC 17 / JUN / 1986**

El informe inicial sobre el Palacio de Justicia concluye que, salvo Irma Franco, no hay personas desaparecidas. Afirma que todas las personas fallecieron dentro de las instalaciones de la edificación.

### **IC 20 / JUN / 1986**

La Procuraduría General de la Nación afirma que varios cadáveres sin identificar fueron llevados a la fosa común del Cementerio del Sur

### **IC 12 / ENE / 1988**

Un familiar de Norma Constanza Esguerra denuncia que al asistir a la diligencia de reconocimiento de objetos de las víctimas del Palacio de Justicia, encuentra objetos personales pertenecientes a su hija. Estos fueron recogidos cerca de un cuerpo que sería identificado como Pedro Elías Serrano.

## **IC 12 / NOV / 1988**

Familiares de personas desaparecidas son citados ante el Juez 30 de Instrucción Criminal Ambulante para el reconocimiento de objetos encontrados durante las labores de levantamiento. Según algunos de los familiares los objetos de los civiles se encontraban mezclados con objetos de los guerrilleros en una misma bolsa.

## **IC 23 / JUL / 1989**

Se solicita una autorización para exhumación de la fosa común del Cementerio del Sur por parte del Instituto de Medicina Legal; el oficio de respuesta dice que no es posible realizar dicha exhumación.

## **IC 23 / JUL / 1989**

Se inicia el debate legal por exhumar la fosa común del Cementerio del Sur, liderada por el abogado Eduardo Umaña Mendoza y los familiares de los desaparecidos del Palacio de Justicia.

## **IC 22 / AGO / 1996**

El abogado Eduardo Umaña Mendoza, contacta el personal del Cementerio del Sur, donde un trabajador declara la posibilidad de ubicar la fosa común con facilidad, pero afirma que la labor de exhumación sería imposible dadas las condiciones ambientales del lugar.

## **IC 1 / JUN / 1997**

Se inicia el proceso legal para la exhumación de los cuerpos en la fosa común del Cementerio del Sur. El proceso es liderado por el abogado Eduardo Umaña Mendoza y apoyado por las familias de los desaparecidos del Palacio de Justicia.

## **IC 26 / ENE / 1998**

El Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación inicia el proceso de exhumación del Cementerio del Sur, donde fueron inhumadas algunas de las víctimas plenamente identificadas y no identificadas del Palacio de Justicia.

## **IC 15 / MAR / 1998**

Parte de los cuerpos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur son trasladados al Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia.

## **IC 9 / SEP / 1998**

El Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación termina la exhumación de la fosa común del Cementerio del Sur, donde fueron inhumadas algunas de las víctimas plenamente identificadas y no identificadas del Palacio de Justicia.

## **IC 1 / JUL / 2000**

La Fiscalía General de la Nación ordena practicar exhumaciones en los terrenos de la antigua Brigada XX y la Escuela de Caballería del Ejército en Bogotá, para verificar si ahí se encuentran los cadáveres de los desaparecidos de la toma del Palacio de Justicia.

## **IC 17 / JUL / 2001**

Mediante el cotejo de ADN, se identifica plenamente parte del cuerpo de Ana Rosa Castiblanco entre los restos exhumados de la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IC 15 / MAY / 2005**

El Ministerio del Interior informa a la Universidad Nacional el interés por identificar los restos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur, que reposan en el Laboratorio de Antropología Física.

## **IC 21 / JUL / 2006**

Familiares de personas desaparecidas declaran ante la Fiscalía General de la Nación, que a pesar del gran número de cuerpos encontrados en Medicina Legal no fue posible identificar los cuerpos de las personas desaparecidas de la cafetería. Comentan que en su búsqueda en Medicina Legal, observaron al menos 70 cuerpos calcinados.

## **IC 19 / DIC / 2006**

El comandante Félix Gallardo Angarita, jefe de bomberos para el momento de los hechos, declara ante la Fiscalía General de la Nación que las labores realizadas dentro del Palacio de Justicia por su equipo fueron supervisadas por agentes de la fuerza pública. Estas labores consistieron en la limpieza de los diferentes espacios, el traslado de los cuerpos al patio de la plaza central del palacio y el lavado de los mismos.

## **IC 10 / AGO / 2007**

Se publica el informe de la exhumación en la Escuela de Caballería en el polígono de armas cortas, la base de carpas y el polígono de armas largas. El informe concluye que no se encontraron restos humanos.

## **IC 27 / AGO / 2007**

El director del Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia declara ante la Fiscalía General de la Nación que es muy difícil adelantar las labores forenses realizadas con los restos exhumados del Cementerio del Sur porque no hay un banco de ADN completo. Esta dificultad es resultado directo del mal manejo de los levantamientos y las entregas de los restos de las víctimas del Palacio de Justicia.

## **IC 28 / SEP / 2007**

La fiscal Ángela María Buitrago determina que es probable que los restos de los desaparecidos no se encuentren dentro de los restos exhumados del Cementerio del Sur.

## **IC 9 / OCT / 2007**

Un sobreviviente de la toma del Palacio de Justicia declara no haber visto cuerpos del personal de la cafetería en uno de los baños que fue usado como refugio, refutando la narrativa estatal que afirma que las personas desaparecidas murieron dentro del Palacio.

## **IC 15 / FEB / 2008**

La revista Semana publica las imágenes de los fotógrafos holandeses que muestran una posible inhumación de los cuerpos de víctimas del Palacio de Justicia en el Cementerio del Sur. Declaran en la entrevista que el personal militar presente en la exhumación se refirió a estos restos como los del "Palacio de Justicia".

## **IC 6 / ABR / 2008**

El coronel Alfonso Plazas Vega, en una entrevista con el periódico "El Espectador", declara que los análisis adelantados en el Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia son de tipo craneométrico y solo sirven para establecer la edad, el sexo y la estatura, poniendo en duda las labores de reconocimiento efectuadas por la Universidad.

## **IC 6 / MAY / 2008**

El coronel Iván Ramírez Quintero declara ante la Fiscalía General de la Nación que el retiro de los cuerpos de Medicina Legal se debió a amenazas del M-19 por recuperar los cuerpos de los guerrilleros en la institución.

## **IC 1 /ABR / 2009**

El director del Laboratorio Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia explica la importancia de revisar todos los cuerpos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur, abriendo la posibilidad de encontrar a los desaparecidos restantes de la toma del Palacio de Justicia.

## **IC 15 / DIC / 2009**

El equipo de la Fiscalía General de la Nación que investiga el caso de los desaparecidos del Palacio de Justicia ingresa al laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia para retirar los cuerpos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur, con el fin de llevarlos a las instalaciones del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía.

## **IC 1 /ABR / 2010**

El Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía realiza 43 tipificaciones genéticas de cadáveres encontrados en la fosa común del Cementerio del Sur. Se concluye que los restos óseos de los cuerpos no corresponden a los desaparecidos de la toma del Palacio de Justicia.

## **IC 1 / OCT / 2010**

Familiares de los desaparecidos denuncian ante la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia las diferentes inconsistencias en los levantamientos y la identificación de los cuerpos.

## **IC 15 / DIC / 2011**

Un sobreviviente de la toma del Palacio de Justicia declara ante la Fiscalía General de la Nación que al ser evacuada por la cafetería no vio cuerpos del personal que trabajaba allí.

La defensa del coronel Iván Ramírez Quintero declara que no existen evidencias que comprueben que Gloria Isabel Anzola o Norma Constanza Esguerra murieron dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia, afirmando también que la negligencia por parte del personal forense a la hora de los levantamientos impidió el reconocimiento de las víctimas por parte de sus familiares.

## **IC 30 / ENE / 2012**

Una sentencia del Tribunal Superior de Bogotá declara que no se tiene documentado, en forma ordenada, la totalidad del procedimiento de exhumación de los cadáveres del Cementerio del Sur, lo que hace que la información sea fragmentada e impida llegar a conclusiones definitivas.

## **IC 13 / NOV / 2013**

Un antropólogo forense declara ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que las personas que aún se encuentran desaparecidas no están dentro de los restos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IC 13 / NOV / 2013**

Un perito forense del Estado colombiano declara ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que no es posible encontrar los restos de las personas desaparecidas, debido a que estos fueron calcinados por el incendio que consumió el Palacio de Justicia. El Estado usa el término "supuestas personas desaparecidas".

## **IC 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia contra el Estado colombiano, ordena encontrar los cuerpos de los desaparecidos del Palacio de Justicia. La Fiscalía General de la Nación asigna a un antropólogo forense para recoger información sobre los cadáveres N.N. de la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IC 8 / MAY / 2015**

La nueva fiscal delegada ante la Corte Suprema de Justicia a cargo de la investigación, encontró irregularidades en 15 casos de cuerpos entregados. Ordena ubicar a sus familiares para que informen en dónde fueron sepultados y hacer las correspondientes exhumaciones.

## **IC 20 / OCT / 2015**

Se reconocen los restos de Luz Mary Portela: tres vértebras que habían sido enterradas erróneamente en la tumba de Libia Rincón. Se reconocen los restos de Cristina del Pilar Guarín, enterrados erróneamente en la tumba de Marina Isabel Ferrer.

## **IC 8 / SEP / 2016**

Entrega digna de los restos de Cristina del Pilar Guarín a su familia. La Fiscalía General de la Nación entrega nueve piezas óseas del cuerpo. El dictamen médico concluye que se trata de un homicidio y habla de “un mecanismo de alta energía” como causa de la muerte.

## **IC 8 / NOV / 2016**

Entrega digna de tres vértebras de Luz Mary Portela a su familia por parte de la Fiscalía General de la Nación. Familiares comentan públicamente para el periodico “El Tiempo”: “No sabemos cómo encontraron esas vértebras, ni cómo fue desmembrado su cuerpo, ni cómo esos pedacitos llegaron a esa bolsa, ni dónde está el resto de ella”.

## **IC 2 / JUN / 2017**

Se identifican los restos de Héctor Jaime Beltrán, enterrados erróneamente en la tumba de Julio César Andrade.

## **IC 18 / SEP / 2017**

Entrega digna de los restos calcinados e incompletos de Héctor Jaime Beltrán a su familia por parte de la Fiscalía General de la Nación. Se encontró evidencia de un proyectil en el muslo izquierdo, pero por el estado de incineración de los restos y el tiempo transcurrido no es posible determinar las circunstancias exactas de la muerte.

## **IC 2 / OCT / 2017**

Se identifican los restos de Bernardo Beltrán enterrados erróneamente en la tumba de Jorge Alberto Echeverry.

## **IC 4 / NOV / 2017**

Entrega digna por parte de la Fiscalía General de la Nación de los restos de Bernardo Beltrán a su familia. La hermana reclama públicamente: “no me siento contenta de recibir a Bernardo incinerado y menos en un 82% de su cuerpo”.

## **IC 17 / NOV / 2017**

Entrega digna por parte de la Fiscalía General de la Nación de los restos de Ana Rosa Castiblanco a su familia, 16 años después de su identificación.

### **IC 27 / AGO / 2019**

Los fiscales investigadores y la directora de Medicina Legal niegan la desaparición de personas del Palacio de Justicia. Argumentan que son solo errores de identificación.

### **IC 17 / SEP / 2019**

Se identifican los restos de Gloria Isabel Anzola enterrados erróneamente en la tumba de María Rozo.

### **IC 10 / DIC / 2019**

Entrega digna de los restos de Gloria Isabel Anzola a su familia por parte de la Fiscalía General de la Nación.

### **IC 28 / NOV / 2021**

Hasta la fecha no se conoce el paradero de David Suspes, Carlos Augusto Rodríguez, Gloria Stella Lizarazo, Norma Constanza Esguerra e Irma Franco. No se han entregado los restos de Lucy Amparo Oviedo, exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur, a su familia.



CAPÍTULO 4  
**IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS**

---

4.2  
**CEMENTERIO DEL SUR**

## **IS 6 / NOV / 1985**

En la noche del 6 de noviembre, los cuerpos son trasladados del Palacio de Justicia a Medicina Legal utilizando vehículos policiales. Los primeros cuerpos en llegar pertenecen a personas que murieron en el operativo y René Francisco Acuña, transeúnte que muere por el cruce de disparos afuera del Palacio ese día en horas de la tarde.

## **IS 7 / NOV / 1985**

Militares dificultan el ingreso de los jueces de Instrucción Criminal al Palacio de Justicia; en cambio autorizan las labores a otros agentes estatales, entre los que estaba la DIJIN, quienes realizaron los levantamientos dirigidos por jueces de Instrucción Penal Militar. Estos levantamientos son técnicamente mal realizados.

A Medicina legal llegan restos mezclados y en bolsas de polietileno negras, las cuales son depositadas en el parqueadero por agentes de la policía.

## **IS 8 / NOV / 1985**

Continúan los levantamientos supervisados por los jueces Penales Militares. Los restos calcinados son bajados de los pisos superiores, lavados y llevados a Medicina Legal en vehículos del servicio de la basura. Los restos llegan a la institución en bolsas plásticas negras, algunas rotuladas, otras sin rótulo.

La Madre de René Francisco Acuña reconoce el cuerpo de su hijo, previamente identificado de manera errónea como otra persona.

## **IS 9 / NOV / 1985**

El juez de Instrucción Penal Militar 78 realiza una llamada para ordenar el alistamiento de la fosa común del Cementerio del Sur y otra a Medicina Legal para detener la entrega de cuerpos, por una supuesta amenaza del M-19. El Instituto de Medicina Legal separa los restos para su entrega.

Se registran 24 actas de inhumación. René Francisco Acuña, al igual que otras personas plenamente identificadas, son inhumados, bajo la supervisión de personal del F-2 y del Ejército

## **IS 11 / NOV / 1985**

Medios de comunicación presentan un listado de Medicina Legal de 95 fallecidos, sin una cifra definitiva de las víctimas.

## **IS 14 / NOV / 1985**

Víctimas de Armero y desechos hospitalarios son enterrados en la fosa común del Cementerio del Sur. Líderes del M-19 denuncian que varios de sus compañeros se encuentran desaparecidos.

## **IS 21 / NOV / 1985**

Una familiar de René Francisco Acuña declara ante un juez de Instrucción Criminal Ambulante que a pesar de que el cadáver fue reconocido por ella, se le asignó una identidad equivocada.

## **IS 30 / NOV / 1985**

Última inhumación oficial realizada de las víctimas del Palacio de Justicia en la fosa común del Cementerio del Sur. También son inhumadas víctimas de Armero, fetos y desechos hospitalarios en la fosa.

## **IS 6 / DIC / 1985**

Basado en las licencias de inhumación, el Juez 23 de Instrucción Criminal Ambulante determina que la fosa común del Cementerio del Sur contiene 279 cadáveres, 33 son víctimas del Palacio de Justicia. La investigación va acompañada de un registro fotográfico y de la toma de medidas de la fosa.

## **IS 10 / ENE / 1986**

Médicos forenses declaran ante un juzgado criminal ambulante que fue imposible identificar ciertos restos debido al estado en qué llegaron los cadáveres a Medicina Legal.

## **IS 16 / ENE / 1986**

El Juez de Instrucción Penal Militar 78 declara que el acuerdo de la inhumación de las víctimas del Palacio de Justicia en la fosa común del Cementerio del Sur se dió entre diferentes entidades estatales.

## **IS 22 / ENE / 1986**

Periodistas holandeses fotografían la inhumación de posibles restos del Palacio de Justicia en la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IS 12 / FEB / 1986**

Basado en las licencias de inhumación, el Juez 23 de Instrucción Criminal Ambulante determina que la fosa común del Cementerio del Sur contiene 279 cadáveres. 33 son víctimas del Palacio de Justicia. La investigación va acompañada de un registro fotográfico y de la toma de medidas de la fosa.

## **IS 20 / JUN / 1986**

La Procuraduría General de la Nación afirma que varios cadáveres sin identificar fueron llevados a la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IS 12 / NOV / 1988**

Familiares de las víctimas son citados ante el Juez 30 de Instrucción Criminal Ambulante para el reconocimiento de objetos encontrados durante las labores de levantamiento. Según algunos de los familiares los objetos de los civiles se encontraban mezclados con objetos de los guerrilleros en una misma bolsa.

## **IS 23 / JUL / 1989**

Se solicita una autorización para exhumación de fosa común por parte del Instituto de Medicina Legal; el oficio de respuesta dice que realizar una exhumación es imposible.

## **IS 23 / JUL / 1989**

Se inicia el debate legal por exhumar la fosa común del Cementerio del Sur, liderada por el abogado Eduardo Umaña Mendoza y los familiares de los desaparecidos del Palacio de Justicia.

## **IS 22 / AGO / 1996**

El abogado Eduardo Umaña Mendoza, contacta el personal del cementerio, donde un trabajador declara la posibilidad de ubicar la fosa común con facilidad, pero afirma que la labor de exhumación sería imposible dadas las condiciones ambientales del lugar.

## **IS 1 / JUN / 1997**

Se inicia el proceso legal para la exhumación de cuerpos en la fosa común en el Cementerio del Sur. Este proceso es liderado por el abogado Eduardo Umaña Mendoza, apoyado por las familias de los desaparecidos del Palacio de Justicia.

## **IS 26 / ENE / 1998**

El Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía inicia el proceso de exhumación en el Cementerio del Sur, donde fueron inhumadas algunas de las víctimas plenamente identificadas y no identificadas del Palacio de Justicia.

## **IS 15 / MAR / 1998**

Parte de los cuerpos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur son trasladados al Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia.

## **IS 9 / SEP / 1998**

El Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación termina la exhumación de la fosa común del Cementerio del Sur, donde fueron inhumadas algunas de las víctimas del Palacio de Justicia.

## **IS 1 / JUL / 2002**

Los familiares de la guerrillera Carmen Cristina Garzón, tras años de silencio y estigmatización, deciden emprender su búsqueda. Se toman muestras de ADN para ingresarlas al banco de datos de Medicina Legal, con fines de identificación.

## **IS 15 / MAY / 2005**

El Ministerio del Interior informa a la Universidad Nacional el interés por identificar los restos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur, que reposan en el Laboratorio de Antropología Física.

## **IS 19 / DIC / 2006**

El comandante Félix Gallardo Angarita, jefe de bomberos para el momento de los hechos, declara ante la Fiscalía General de la Nación que las labores realizadas dentro del Palacio de Justicia por su equipo fueron supervisadas por agentes de la fuerza pública. Estas labores consistieron en la limpieza de los diferentes espacios, el traslado de los cuerpos al patio de la plaza central del palacio y el lavado de los mismos.

## **IS 27 / AGO / 2007**

El director del Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia declara ante la Fiscalía General de la Nación que es muy difícil adelantar las labores forenses realizadas con los restos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur porque no hay un banco de ADN completo. Esta dificultad es resultado directo del mal manejo de los levantamientos y las entregas de los restos de las víctimas del Palacio de Justicia.

## **IS 15 / FEB / 2008**

La revista Semana publica las imágenes de los fotógrafos holandeses que muestran una posible inhumación de los cuerpos de víctimas del Palacio de Justicia en el Cementerio del Sur. Declaran en la entrevista que el personal militar presente en la exhumación se refirió a estos restos como los del "Palacio de Justicia"

## **IS 6 / ABR / 2008**

El coronel Alfonso Plazas Vega en una entrevista con el periódico "El Espectador" declara que los análisis adelantados en el Laboratorio de Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia son de tipo craneométrico y solo sirven para establecer la edad, el sexo y la estatura, poniendo en duda las labores de reconocimiento efectuadas por la universidad.

## **IS 6 / MAY / 2008**

El coronel Iván Ramírez Quintero declara ante la Fiscalía General de la Nación que el retiro de los cuerpos de Medicina Legal se debió a amenazas del M-19 por recuperar los cuerpos de los guerrilleros en la institución.

## **IS 1 / ABR / 2009**

El director del Laboratorio Antropología Física de la Universidad Nacional de Colombia explica la importancia de revisar todos los cuerpos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IS 1 / OCT / 2010**

La Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia reconoce por primera vez a los guerrilleros como víctimas.

## **IS 14 / SEP / 2014**

Se identifican los restos de las guerrilleras Carmen Cristina Garzón y Mónica Molina, exhumados en el Cementerio del Sur.

## **IS 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia contra el Estado colombiano, ordena encontrar los cuerpos de los desaparecidos del Palacio de Justicia. La Fiscalía asigna a un antropólogo forense para recoger información sobre los cadáveres N.N. de la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IS 8 / MAY / 2015**

La nueva fiscal delegada ante la Corte Suprema de Justicia a cargo de la investigación, encontró irregularidades en 15 casos de cuerpos entregados. Ordena ubicar a sus familiares para que informen en dónde fueron sepultados y hacer la correspondiente exhumación.

## **IS 21 / OCT / 2015**

Se identifican los restos del guerrillero William Arturo Almonacid, exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IS 2 / NOV / 2015**

Se realiza la entrega de René Fransico Acuña, exhumado en la fosa común del Cementerio del Sur. Pese haber sido plenamente identificado por sus familiares, 30 años atrás.

## **IS 29 / OCT / 2016**

Se realiza la entrega digna por parte de la Fiscalía General de la Nación de los restos de William Arturo Almonacid a su familia. Casi 31 años después de haber sido inhumado, a pesar de estar plenamente identificado.

## **IS 10 / NOV / 2017**

Se realiza la entrega digna por parte de la Fiscalía General de la Nación de los restos de Carmen Cristina Garzón a su familia. 32 años después de haber sido inhumada en la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IS 18 / DIC / 2017**

Se identifican algunos de los restos de los guerrilleros Alfonso Alberto Jacquin y Noralba García en la tumba de Libardo Durán.

## **IS 20 / ENE / 2018**

Se realiza la entrega digna por parte de la Fiscalía General de la Nación de los restos de Mónica Molina a su familia. 32 años después de haber sido inhumada en la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IS 26 / JUL / 2018**

Se realiza la entrega digna por parte de la Fiscalía General de la Nación de los restos de Alfonso Alberto Jacquin a su familia.

**IS 27 / AGO / 2019**

Los fiscales investigadores y la directora de Medicina Legal niegan la desaparición de personas del Palacio de Justicia. Argumentan que son solo errores de identificación.

CAPÍTULO 4  
**IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS**

---

4.3  
**FÉRETRO CERRADO**

## **IF 07 / NOV / 1985**

Militares dificultan el ingreso de los jueces de Instrucción Criminal al Palacio de Justicia; en cambio autorizan las labores agentes estatales, entre los que estaba la DIJIN, quienes realizaron los levantamientos dirigidos por jueces de Instrucción Penal Militar. Estos levantamientos son técnicamente mal realizados.

A Medicina legal llegan restos mezclados y en bolsas de polietileno negras, las cuales son depositadas en el parqueadero por agentes de la policía.

## **IF 08 / NOV / 1985**

Continúan los levantamientos supervisados por los jueces Penales Militares. Los restos calcinados son bajados de los pisos superiores, lavados y llevados a Medicina Legal en vehículos del servicio de la basura. Los restos llegan a la institución en bolsas plásticas negras, algunas rotuladas, otras sin rótulo. Al interior de las bolsas lo que se veía eran fragmentos anatómicos.

Se realizan los protocolos de necropsia en Medicina Legal. En el reporte adjudicado al cuerpo de Pedro Elías Serrano se lee: "este cuerpo es masculino". Al final hay una nota que reza: "este cuerpo es femenino pero se entrega como masculino " Muchas de las actas de necropsia realizadas presentan inconsistencias como esta.

## **IF 09 / NOV / 1985**

Se realizan las exequias de los restos de Pedro Elías Serrano, Julio César Andrade, Jorge Alberto Echeverry, Libia Rincón, Emiro Sandoval, Libardo Durán y otros funcionarios del Palacio de Justicia a sus familiares. Se entregan féretros cerrados con la recomendación de no abrirlos.

## **IF 10 / NOV / 1985**

Familiares de Marina Isabel Ferrer reconocen en Medicina Legal una prenda de vestir que pertenecía a ella. Luego se les hace entrega de unos restos identificados como su familiar.

## **IF 11 / NOV / 1985**

El Instituto de Medicina Legal presenta un listado inicial a medios de comunicación de 95 fallecidos, sin tener una cifra definitiva de las víctimas .

## **IF 06 / DIC / 1985**

Pese a que se divulgó un listado con la información de los cadáveres identificados de las víctimas del Palacio de Justicia, el director general del Instituto de Medicina Legal declara, ante un juzgado criminal ambulante, que está lista, y los números de los restos no identificados, no fue suministrada por la institución.

## **IF 10 / ENE / 1986**

Médicos forenses declaran ante un juzgado criminal ambulante que fue imposible identificar ciertos restos debido al estado en qué llegaron los cadáveres a Medicina Legal. Uno de ellos declara también que se realizó una anotación sobre un cuerpo entregado erróneamente como masculino cuando era femenino.

## **IF 14 / MAY / 1986**

Médicos forenses declaran ante juzgados criminales ambulantes que es generalizada la presión de los agentes estatales sobre ellos durante los procesos de autopsia

## **IF 12 / NOV / 1988**

Familiares de las víctimas son citados ante el Juez 30 de Instrucción Criminal Ambulante para el reconocimiento de objetos encontrados durante las labores de levantamiento. Según algunos de los familiares los objetos de los civiles se encontraban mezclados con objetos de los guerrilleros en una misma bolsa.

## **IF 19 / DIC / 2006**

El comandante Félix Gallardo Angarita, jefe de bomberos para el momento de los hechos, declara ante la Fiscalía General de la Nación que las labores realizadas dentro del Palacio de Justicia por su equipo fueron supervisadas por agentes de la fuerza pública. Estas labores consistieron en la limpieza de los diferentes espacios, el traslado de los cuerpos al patio de la plaza central del palacio y el lavado de los mismos.

## **IF 26 / FEB / 2009**

Investigadores forenses de la Universidad Nacional declaran la posibilidad de que el cuerpo 35, exhumado en la fosa común del Cementerio del Sur, sea el de Pedro Elías Serrano.

## **IF 1 / OCT / 2010**

La Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia señaló que de las 94 actas de levantamiento analizadas "sólo es posible establecer la ubicación exacta del fallecimiento en 22 mientras que en el resto la posición del cadáver es artificial".

**IF 8 / MAY / 2015**

La nueva fiscal delegada ante la Corte Suprema de Justicia a cargo de la investigación, encontró irregularidades en 15 casos de cuerpos entregados. Ordena ubicar a sus familiares para que informen en dónde fueron sepultados y hacer la correspondiente exhumación.

**IF 8 / MAY / 2015**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia de Libia Rincón.

**IF 27 / MAY / 2015**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia Marina Isabel Ferrer, sin la consulta previa de su familia.

**IF 16 / JUN / 2015**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia de Pedro Elías Serrano.

**IF 7 / JUL / 2015**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia de Emiro Sandoval.

**IF 16 / OCT / 2015**

Un investigador del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía le comunica a los familiares de Marina Isabel Ferrer que los restos fueron exhumados cinco meses atrás. También les informa que parte de los restos corresponden a los de Cristina del Pilar Guarín.

**IF 22 / DIC / 2015**

Se informa a los familiares de Marina Isabel Ferrer que entre los restos exhumados se encontraban solo los pies de ella.

**IF 18 / FEB / 2016**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia de Julio César Andrade.

**IF 30 / JUN / 2016**

Se cita a los familiares de Emiro Sandoval a una diligencia ante la Fiscalía General de la Nación para informarles que los restos exhumados en su tumba no pertenecen a él.

**IF 6 / DIC / 2016**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia de Jorge Alberto Echeverry.

**IF 30 / ENE / 2017**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia de Libardo Durán.

**IF 2 / JUN / 2017**

Medicina Legal informa a los familiares de Julio César Andrade que parte de los restos exhumados en su tumba corresponden a los de Héctor Jaime Beltrán.

**IF 2 / OCT / 2017**

Se le informa a los familiares de Jorge Alberto Echeverry que parte de los restos exhumados en su tumba corresponden a los de Bernardo Beltrán.

**IF 18 / DIC / 2017**

Se le informa a los familiares de Libardo Durán que parte de los restos exhumados en su tumba corresponden a los de Noralba García y Alfonso Alberto Jacquin.

**IF 3 / ABR / 2018**

Se realiza la exhumación de los restos entregados a la familia María Janeth Rozo.

**IF 25 / ABR / 2018**

Se hace la entrega parcial de los restos de Emiro Sandoval a su familia. Estos fueron hallados dentro de los restos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur.

**IF 24 / MAY / 2018**

Se hace la entrega parcial de los restos de Libardo Durán a su familia. Estos fueron hallados dentro de los restos exhumados en la fosa común del Cementerio del Sur.

**IF 1 / MAY / 2019**

Las hijas de María Isabel Ferrer demandan al Estado por el crimen de desaparición forzada.

## **IF 27 / AGO / 2019**

Los fiscales investigadores y la directora de Medicina Legal niegan la desaparición de personas del Palacio de Justicia. Argumentan que son errores de identificación.

## **IF 17 / SEP / 2019**

Se le informa a los familiares de María Janeth Rozo que parte de los restos exhumados en su tumba corresponden a los de Gloria Isabel Anzola.

## **IF 6 / NOV / 2020**

El Estado colombiano le niega a los familiares de María Isabel Ferrer una solicitud de reparación por la desaparición y entrega errónea de su familiar.

## **IF 28 / NOV / 2021**

Hasta la fecha no se conoce el paradero de Libia Rincón Mora, Jorge Alberto Echeverry, Julio César Andrade y María Janeth Rozo. No se ha podido confirmar que los restos entregados a los familiares de Pedro Elías Serrano correspondan al cuerpo entregado.

CAPÍTULO 4  
**IDENTIFICACIÓN DE CUERPOS**

---

4.4  
**EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES**

## **IE 7 / NOV / 1985**

Militares dificultan el ingreso de los jueces de Instrucción Criminal al Palacio de Justicia; en cambio autorizan las labores agentes estatales, entre los que estaba la DIJIN, quienes realizaron los levantamientos dirigidos por Jueces de Instrucción Penal Militar.

La TEJIN realiza una lista con los nombres de algunas víctimas cuyos cuerpos no están calcinados y son identificables. Dentro de estos se encuentran Carlos Horacio Urán, Manuel Gaona, Luis Horacio Montoya y Andrés Almarales. La lista va acompañada de una orden para Medicina Legal, donde se instruye que quien reclame estos cadáveres tendrá que ser sometido a versión libre.

## **IE 8 / NOV / 1985**

Allegados de Carlos Horacio Urán lo buscan, advirtiendo la presencia de policías encubiertos que vigilan el cuarto de los guerrilleros. Los cuerpos encontrados en este espacio se encuentran desnudos, lavados y en camillas.

Los cadáveres de Carlos Horacio Urán, Luis Horacio Montoya, Andrés Almarales y otras personas encontradas en la lista de la TEJIN presentan un tatuaje positivo por un disparo a corta distancia en lado frontal izquierdo.

## **IE 9 / NOV / 1985**

El Ministro de Justicia dice desconocer que los levantamientos son realizados por jueces de Instrucción Criminal. Se realiza el entierro de Manuel Gaona, Carlos Horacio Urán y Luis Horacio Montoya. Familiares de Andrés Almarales reclaman su cuerpo antes de que sea enviado a la fosa común del Cementerio del Sur.

## **IE 11 / NOV / 1985**

Medios de comunicación presentan un listado de Medicina Legal de 95 fallecidos, sin una cifra definitiva de las víctimas.

## **IE 14 / NOV / 1985**

Se publica en el periódico "Voz" la fotografía donde sale el cuerpo de Manuel Gaona limpio, trasladado por militares y personas de civil. El director del periódico le envía una copia a los familiares con una nota que dice: "El profesor Gaona salió vivo".

## **IE 1 / DIC / 1985**

La familia de Carlos Horacio Urán recibe una recomendación de la Procuraduría General de la Nación para abandonar el país dada su situación de seguridad.

## **IE 22 / FEB / 1986**

El Juez 23 de Instrucción Criminal Ambulante envía al Juez 77 de Instrucción Criminal Ambulante los proyectiles y vainillas encontrados en algunos de los cadáveres de las víctimas del Palacio de Justicia. Se ven los nombres de Carlos Horacio Urán y Luis Horacio Montoya, junto a otros magistrados y guerrilleros.

## **IE 12 / NOV / 1988**

Familiares de las víctimas son citados ante el Juez 30 de Instrucción Criminal Ambulante para el reconocimiento de objetos encontrados durante las labores de levantamiento. Según algunos de los familiares los objetos de los civiles se encontraban mezclados con objetos de los guerrilleros en una misma bolsa.

## **IE 19 / DIC / 2006**

El comandante Félix Gallardo Angarita, jefe de bomberos para el momento de los hechos, declara ante la Fiscalía General de la Nación que las labores realizadas dentro del Palacio de Justicia por su equipo fueron supervisadas por agentes de la fuerza pública. Estas labores consistieron en la limpieza de los diferentes espacios, el traslado de los cuerpos al patio de la plaza central del palacio y el lavado de los mismos.

## **IE 2 / FEB / 2007**

Se abre una indagación sobre la ejecución extrajudicial de Carlos Horacio Urán, como resultado de la investigación de la fiscal Ángela María Buitrago. Esto lleva a la realización de una inspección judicial de la bóveda del B-2, donde se encuentra una copia de la lista de la TEJIN con el nombre de Urán y su billetera.

## **IE 16 / AGO / 2007**

Una persona allegada a Carlos Horacio Urán declara que el cuerpo se encontraba lavado en el cuarto de los guerrilleros. Informa que la herida que tenía en el lado frontal izquierdo dio positivo para tatuaje, lo que significaba que el disparo fue realizado a corta distancia y también que esa fue la herida que le causó la muerte.

## **IE 19 / ENE / 2010**

Se ordena la exhumación de los restos de Carlos Horacio Urán.

## **IE 25 / ENE / 2010**

Posterior a la exhumación del cuerpo de Carlos Horacio Urán, se determina que fue ejecutado extrajudicialmente y que su cuerpo presentaba quemaduras post mortem.

### **IE 3 / NOV / 2015**

El coronel Iván Ramírez Quintero declara negligencia por parte del personal forense a la hora de los levantamientos

### **IE 10 / AGO / 2018**

La segunda exhumación del cuerpo de Carlos Horacio Urán no da nuevos indicios para la investigación judicial.

### **IE 27 / AGO / 2019**

Los fiscales investigadores y la directora de Medicina Legal niegan la desaparición de personas del Palacio de Justicia. Argumentan que son solo errores de identificación.

### **IE 28 / NOV / 2021**

Hasta el presente el caso de Carlos Horacio Urán se encuentra en etapa de instrucción y vinculación mediante indagatoria a miembros de la fuerza pública.

CAPÍTULO 5  
**TESTIMONIOS**

---

5.1  
**CIVILES DETENIDOS  
EL 13 DE NOVIEMBRE**

**TN 18 / NOV / 1985**

Padre e hijo, allanados durante los hechos del Palacio de Justicia, dan cinco declaraciones ante el Juzgado Segundo Penal. El padre señala que fue capturado junto a su hijo por sospecha en la participación de la retoma. Ambos fueron trasladados y detenidos en la Escuela de Caballería; siendo sometidos a torturas. El hijo declara que fue obligado a inculpar a su padre. Los dos fueron detenidos en la cárcel.

**TN 31 / MAY / 1986**

El Tribunal Especial de Instrucción no reconoce detenciones y ni torturas durante los eventos del Palacio de Justicia, a pesar de las declaraciones de las personas vinculadas por sospecha.

CAPÍTULO 5  
**TESTIMONIOS**

---

5.2  
**CIVILES DETENIDOS  
EN ZIPAQUIRÁ**

## **TZ 7 / NOV / 1985**

Un civil es detenido en Zipaquirá y transportado al Cantón Norte, donde es torturado.

## **TZ 7 / DIC / 1985**

Un civil que fue detenido por sospecha en Zipaquirá, es amenazado para que no presente denuncias por las torturas que sufrió por parte de agentes estatales después de su traslado hacia el Cantón Norte.

## **TZ 15 / MAY / 2007**

El civil que fue detenido declara dos veces en el 2007 ante la Fiscalía General de la Nación que mientras viajaba en un bus fue capturado por militares en un retén y trasladado a una estación militar en Zipaquirá, donde fue torturado.

Posterior a esto es llevado a la Brigada XIII y a la Escuela de caballería, donde fue interrogado y torturado nuevamente. Finalmente fue trasladado a instalaciones de la Policía Militar donde estuvo detenido por 15 días.

## **TZ 2 / JUN / 2009**

El civil que fue detenido ratifica sus declaraciones previas, señalando que fue capturado en un retén y torturado en una estación militar en Zipaquirá. Posterior a esto fue trasladado a la Brigada XIII y a la Escuela de caballería, donde fue interrogado y torturado nuevamente. Finalmente fue trasladado a instalaciones de la Policía Militar donde estuvo detenido por 15 días.

## **TZ 1 / OCT / 2010**

El Informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia le otorga credibilidad al testimonio del civil que fue detenido y torturado en Zipaquirá y el Cantón Norte.

## **TZ 12 / NOV / 2013**

Ante la audiencia pública de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado colombiano considera que las denuncias presentadas por el civil detenido en Zipaquirá no alcanzan el grado de tortura pero ameritan una investigación pronta y eficaz.

## **TZ 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia contra el Estado colombiano, concluye que se violaron los derechos a la libertad personal y la integridad personal del civil detenido en Zipaquirá.

## **TZ 1 / OCT / 2015**

El reconocimiento de tortura a civiles por agentes estatales, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia contra el Estado colombiano, obliga a que la Fiscalía General de la Nación abra la investigación por el delito de tortura, vinculando a 14 miembros de la fuerza pública.

## **TZ 30 / ENE / 2018**

Terminan las diligencias e indagatorias de los 14 agentes estatales, quienes señalan que no hay pruebas necesarias para su condena. Los casos de torturas del Palacio de Justicia continúan abiertos e impunes.



CAPÍTULO 5  
**TESTIMONIOS**

---

5.3  
**PERSONAS  
DE LA AMBULANCIA**

## **TA 7 / NOV / 1986**

Conductores declaran ante el Ejército Nacional en la Brigada XIII, que fueron trasladados en una ambulancia y detenidos allí por órdenes de agentes de seguridad.

En la declaración se incluye una nota escrita por los interrogadores que señala que los conductores se presentaron voluntariamente a rendir declaración. La nota se privilegia sobre la versión de las víctimas, desconociendo su traslado obligado.

## **TA 31 / MAY / 1986**

El Tribunal Especial de Instrucción no reconoce detenciones durante los eventos del Palacio de Justicia, a pesar de las declaraciones de los conductores.

## **TA 10 / DIC / 1986**

Los conductores amplían su declaración ante el Juzgado Sexto de Instrucción Penal Militar, señalando que fueron trasladados desde la Casa del Florero a la Escuela de Caballería, donde son interrogados y detenidos en un furgón.

## **TA 9 / JUN / 2010**

Uno de los conductores ratifica sus declaraciones previas ante la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia y agregan que recibieron malos tratos.

El informe final de la Comisión le otorga credibilidad a la detención de conductores en la Escuela de Caballería. Estas declaraciones son ratificadas por la condena del coronel Alfonso Plazas Vega en primera instancia por el Juzgado Tercero Penal.

## **TA 1 / OCT / 2015**

El reconocimiento por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de tortura a civiles por agentes estatales permite que la Fiscalía abra la investigación por el delito de tortura y vincula a 14 miembros de la fuerza pública.

## **TA 30 / ENE / 2018**

Terminan las diligencias e indagatorias de los 14 agentes estatales, quienes señalan que no hay pruebas necesarias para su condena. Los casos de torturas del Palacio de Justicia continúan abiertos e impunes.

CAPÍTULO 5  
**TESTIMONIOS**

---

5.4  
**VISITANTES  
DEL PALACIO**

## **TV 2 / DIC / 1985**

Visitantes del Palacio realizan varias declaraciones ante la Procuraduría, sobre su detención y tortura en la Casa del Florero, DIJIN y el Batallón Charry Solano.

## **TV 7 / FEB / 1986**

Visitantes del Palacio realizan tres declaraciones ante la Procuraduría sobre su detención y tortura en la Casa del Florero, DIJIN y el Batallón Charry Solano.

## **TV 31 / MAY / 1986**

El Tribunal Especial de Instrucción no reconoce las detenciones y ni las torturas durante los eventos del Palacio de Justicia, a pesar de las declaraciones de los visitantes del Palacio

## **TV 10 / ABR / 2006**

Visitantes detenidos durante los hechos del Palacio de Justicia dan varias declaraciones ante la Fiscalía General de la Nación, ratificando sus testimonios previos sobre su detención y tortura en la Casa del Florero, DIJIN y el batallón Charry Solano.

## **TV 20 / FEB / 2007**

Visitantes detenidos durante los hechos del Palacio de Justicia dan varias declaraciones ante la Fiscalía General de la Nación, ratificando sus testimonios previos sobre su detención y tortura en la Casa del Florero, DIJIN y el batallón Charry Solano.

## **TV 12 / ABR / 2007**

Visitante detenida durante los hechos del Palacio de Justicia denuncia amenazas ante la Fiscalía General de la Nación.

## **TV 9 / JUN / 2010**

Las declaraciones de visitantes detenidos durante los hechos del Palacio de Justicia son usadas como evidencia para la condena del coronel Alfonso Plazas Vega en primer instancia por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, por detención y tortura en instalaciones militares. El informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia también le otorga credibilidad a sus declaraciones.

## **TV 30 / ENE / 2012**

La Sala del Tribunal Superior de Bogotá, en la sentencia contra el coronel Alfonso Plazas Vega, acredita las declaraciones de la visitante detenida durante los hechos del Palacio de Justicia y reconoce su traslado a diferentes dependencia militares como la Casa del Florero, DIJIN y el batallón Charry Solano, donde fue sometida a interrogatorios y tortura.

## **TV 17 / OCT / 2013**

El Estado colombiano reconoce parcialmente la tortura de los visitantes detenidos durante los hechos del Palacio de Justicia por agentes estatales. Señala no compartir que estas conductas sean presentadas como patrones y prácticas de violaciones de los derechos humanos, desestimando las otras denuncias de detención y tortura.

## **TV 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluye que el Estado colombiano violó los derechos a la libertad personal y la integridad personal de los visitantes detenidos durante los hechos del Palacio de Justicia. Reconoce la tortura en el caso del Palacio de Justicia.

## **TV 1 / OCT / 2015**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce la tortura a civiles por agentes estatales. Esto obliga a la Fiscalía General de la Nación a abrir una investigación por el delito de tortura y vincula a 14 miembros de la fuerza pública.

## **TV 30 / ENE / 2018**

Terminan las diligencias e indagatorias de los 14 agentes estatales, quienes señalan que no hay pruebas necesarias para su condena. Los casos de torturas del Palacio de Justicia continúan abiertos e impunes.



CAPÍTULO 5  
**TESTIMONIOS**

---

5.5  
**PERSONAS  
DETENIDAS EN  
UNA CAMIONETA**

## **TC 7 / ENE / 1985**

Dos abogados salen con vida del Palacio de Justicia escoltados por agentes estatales. En horas de la tarde son trasladados en una camioneta hacia instalaciones militares, donde son detenidos y torturados. A su salida son amenazados para impedir que divulgaran lo sucedido.

## **TC 8 / ENE / 1986**

Abogados que se encontraban en el Palacio de Justicia declaran ante la Procuraduría sobre su detención por sospecha. Comentan que fueron sometidos a interrogatorios y malos tratos durante tres días en distintas instalaciones militares.

## **TC 31 / MAY / 1986**

El Tribunal Especial de Instrucción no reconoce detenciones durante los eventos del Palacio de Justicia. Se ignoran las declaraciones de personas que fueron trasladadas en una camioneta al Cantón Norte.

## **TC 2 / JUN / 2006**

Abogado declara nuevamente ante la Fiscalía General de la Nación que fue detenido por sospecha, sus documentos decomisados y sometido a interrogatorios y malos tratos durante tres días.

## **TC 18 / JUL / 2007**

Abogado detenido durante los eventos del Palacio de Justicia declara nuevamente ante la Fiscalía General de la Nación que fue detenido en el segundo piso de la Casa del Florero por sospecha, trasladado a la Brigada XIII y a la Escuela de Caballería, siendo sometido a interrogatorios e intimidaciones y posteriormente detenido y liberado en la SIJIN.

## **TC 20 / ENE / 2009**

Abogado declara nuevamente ante la Fiscalía General de la Nación que fue detenido en la Casa del Florero bajo sospecha, siendo sometido a interrogatorios y malos tratos. Después es trasladado al Cantón Norte donde es interrogado y torturado. Finalmente fue liberado en la SIJIN.

## **TC 9 / JUN / 2010**

En la condena contra el coronel Alfonso Plazas Vega, la fiscal Ángela María Buitrago señala que sí hubo detenidos en la Escuela de Caballería. Señala que las declaraciones de uno de los abogados concuerda con los videos que evidencian que fue escoltado por agentes estatales y dirigido a la Casa del Florero. Esto discrepa con el informe que aseguraba que fueron capturados en una manifestación frente al Palacio.

## **TC 15 / DIC / 2011**

Abogado declara ante la Fiscalía General de la Nación nuevamente que fue detenido en el segundo piso de la Casa del Florero por sospecha, trasladado a la Brigada XIII y a la Escuela de Caballería, siendo sometido a interrogatorios.

## **TC 30 / ENE / 2012**

La Sala del Tribunal Superior de Bogotá, en la sentencia contra el coronel Alfonso Plazas Vega, acredita las declaraciones del abogado detenido y reconoce su traslado a diferentes dependencias estatales como la Casa del Florero, Cantón Norte y SIJIN.

## **TC 24 / MAY / 2013**

Se halla el listado oficial de personas liberadas del Palacio de Justicia en la Brigada XIII durante una inspección judicial. En el listado figuran los dos abogados detenidos, reafirmando sus declaraciones anteriores y discrepando del informe oficial.

## **TC 12 / NOV / 2013**

Ante la audiencia pública de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado colombiano considera que las denuncias presentadas por uno de los abogados detenidos no alcanzan el grado de tortura pero ameritan una investigación pronta y eficaz.

## **TC 14 / NOV / 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluye en su sentencia contra el Estado colombiano, que se violaron los derechos a la libertad personal y la integridad de uno de los abogados detenidos.

## **TC 1 / OCT / 2015**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce la tortura a civiles por agentes estatales. Esto obliga a que la Fiscalía General abra investigación por el delito de tortura y vincula a 14 miembros de la fuerza pública, casi 30 años después de su detención.

## **TC 30 / ENE / 2018**

Terminan las diligencias e indagatorias de los 14 agentes estatales, quienes señalan que no hay pruebas necesarias para su condena. Los casos de torturas del Palacio de Justicia continúan abiertos e impunes.

## **TC 06 / NOV / 2019**

El Consejo de Estado realiza un video con entrevistas a las víctimas del Palacio de Justicia. Un abogado narra que fue sometido a varias torturas en la Escuela de Caballería y que teme hablar sobre lo sucedido

CAPÍTULO 5  
**TESTIMONIOS**

---

5.6  
**MILITARES**

### **TM 10 / NOV / 1985**

Un soldado llama a la familia de Irma Franco para informales que ella salió con vida del Palacio de Justicia y que se encontraba retenida en la Brigada XIII.

### **TM 17 / ENE / 1986**

El coronel Edilberto Sánchez Rubiano declara que la ausencia de cuerpos u objetos durante los levantamientos explica la vinculación del personal de cafetería al M-19.

### **TM 31 / MAY / 1986**

Las declaraciones de un soldado, sobre la detención de Irma Franco, y la declaración del agente de inteligencia Gámez Mazuera, sobre la detención y tortura de Carlos Augusto Rodríguez e Irma Franco en la Escuela de Caballería, no son acreditadas por el Tribunal Especial de Instrucción.

### **TM 22 / DIC / 1986**

Un soldado declara ante la Procuraduría General de la Nación que vigiló a Irma Franco en la Casa del Florero. Comenta que ella le pide llamar a su hermana para informarle que estaba detenida y en poder de la Brigada y él lo hace.

### **TM 11 / SEP / 1987**

Un soldado ratifica ante la Procuraduría delegada para las fuerzas militares y el Juzgado Treinta de Instrucción Criminal Ambulante sus declaraciones; indicando que vigiló a Irma Franco en la Casa del Florero.

### **TM 1 / AGO / 1989**

El agente de inteligencia Gámez Mazuera realizó una denuncia disciplinaria ante el Notario Diecisiete del Circuito de Bogotá por la participación del Estado en detenciones, torturas y ejecuciones en el caso del Palacio de Justicia.

Denuncia que Carlos Augusto Rodríguez e Irma Franco fueron llevados a la Escuela de Caballería. Además testifica que Carlos Augusto Rodríguez murió por torturas y que fue enterrado en una área denominada "los polvorines".

## **TM 22 / ENE / 1991**

El sargento Bernardo Garzón Garzón declara ante la Procuraduría General de la Nación la detención y tortura de Irma Franco en un vehículo dentro del batallón Charry Solano por orden del coronel Iván Ramírez Quintero. También señala que las personas consideradas "especiales" en la Casa del Florero eran llevadas a diferentes instalaciones militares y policiales.

## **TM 21 / NOV / 1994**

El sargento Bernardo Garzón Garzón ratifica sus declaraciones previas ante la Fiscalía General de la Nación sobre la detención y tortura de Irma Franco en el batallón Charry Solano y el traslado de sospechosos de la Casa del Florero a diferentes instalaciones militares y policiales.

## **TM 1 / SEP / 1996**

El sargento Bernardo Garzón Garzón se retracta ante el Juez Segundo de Instrucción Penal Militar de sus declaraciones previas.

## **TM 11 / SEP / 2006**

Un soldado ratifica ante la Fiscalía General de la Nación sus declaraciones previas. Declara nuevamente que vigiló a Irma Franco en la Casa del Florero e informó a su familia sobre su supervivencia, confirmando las declaraciones de la familia que señalan que Irma salió con vida y fue detenida por los militares.

## **TM 14 / NOV / 2006**

El agente de inteligencia Gámez Mazuera contacta a un familiar de Cristina del Pilar Guarín para ampliar su testimonio. No se logra judicializar la declaración y por ende no es considerada como prueba dentro de los procesos legales.

## **TM 12 / FEB / 2007**

Desde septiembre de 2006 el coronel Edilberto Sánchez Rubiano da 5 declaraciones ante la Fiscalía General de la Nación donde menciona que dió la orden de traslado del grupo de civiles a la Brigada XIII.

Niega tener conocimiento sobre las personas detenidas en Zipaquirá y los visitantes detenidos durante los hechos por agentes estatales.

#### **TM 4 / MAY / 2007**

El mayor Oscar William Vásquez Rodríguez no responde a las preguntas, haciendo uso de su derecho a guardar silencio

#### **TM 9 / MAY / 2007**

El coronel Alfonso Plazas Vega declara ante la Fiscalía tener conocimiento del traslado de un grupo de conductores al sector de coordinación en la Escuela de Caballería donde fueron reseñados. Aclara que este sector es manejado por la Brigada XIII y no tiene responsabilidad sobre él. Admite que tuvo conocimiento de la remisión de personas a la SIJIN.

#### **TM 1 / AGO / 2007**

El soldado Edgar Villamizar Espinel declara que dos grupos de detenidos fueron llevados a la Escuela de Caballería a diferentes pesebreras. El primer grupo incluía a Carlos Augusto Rodríguez y Cristina del Pilar Guarín. El segundo grupo eran dos hombres y una mujer. Declara que Carlos Augusto Rodríguez fue enterrado en un área denominada "los polvorines".

#### **TM 21 / SEP / 2007**

La defensa del coronel Alfonso Plazas Vega solicita la suspensión de ampliación de indagatoria y ejerce el derecho a permanecer en silencio.

#### **TM 21 / AGO / 2008**

El abogado del coronel Iván Ramírez Quintero informa que su defendido se acoge al derecho de guardar silencio.

#### **TM 9 / JUN / 2010**

Las declaraciones de los soldados son usadas como evidencia para la condena del coronel Alfonso Plazas Vega en primera instancia por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, por la desaparición forzada de Irma Franco y Carlos Augusto Rodríguez.

#### **TM 28 / ABR / 2011**

Las declaraciones de los soldados son usadas como evidencia para la condena del general Jesús Armando Arias Cabrales por la desaparición forzada de Carlos Augusto Rodríguez, Bernardo Beltrán, Luz Mary Portela, David Suspes e Irma Franco.

## **TM 14 / NOV / 2014**

Las declaraciones de los soldados son reconocidas como evidencia para la condena al estado por Corte Interamericana de Derechos Humanos por la desaparición forzada de Carlos Augusto Rodríguez, Irma Franco, Cristina del Pilar Guarín, David Suspes, Bernardo Beltrán, Héctor Jaime Beltrán, Gloria Stella Lizarazo, Luz Mary Portela, Lucy Amparo Oviedo y Gloria Isabel Anzola.

## **TM 3 / NOV / 2015**

El Sargento Bernardo Garzón Garzón afirma judicialmente que no participó en la retoma y niega ser la persona de las fotografías y videos presentados por la Fiscalía General de la Nación.

## **TM 16 / DIC / 2015**

Las declaraciones del soldado que ve a Irma Franco salir con vida son refutadas por la absolución del coronel Alfonso Plazas Vega.

El soldado Villamizar Espinel muere en junio y la Corte Suprema de Justicia califica su testimonio como falso y le otorga la libertad al coronel Alfonso Plazas Vega.

## **TM 12 / ENE / 2016**

Las declaraciones del soldado Edgar Moreno Figueroa son usadas como evidencia para la condena contra el coronel Sánchez Rubiano por la desaparición forzada de Irma Franco, Carlos Augusto Rodríguez y Bernardo Beltrán.

## **TM 13 / MAY / 2016**

El mayor Oscar William Vásquez Rodríguez adelanta una indagatoria acompañado de su defensor y decide guardar silencio.

## **TM 5 / SEP / 2016**

Liberación del sargento Bernardo Garzón Garzón por vencimiento de términos.

## **TM 19 / OCT / 2016**

El mayor Oscar William Vásquez Rodríguez adelanta una indagatoria acompañado de su defensor y decide nuevamente guardar silencio.

**TM 22 / ENE / 2018**

El teniente Gustavo Arévalo Moreno, miembro activo del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia COICI, decide guardar silencio.

**TM 23 / ENE / 2018**

El coronel Iván Ramírez Quintero adelanta una indagatoria acompañado de su defensor y decide guardar silencio.

**TM 18 / MAY / 2018**

El Sargento Bernardo Garzón Garzón habla en televisión retractándose de sus declaraciones previas. Negó su participación en la retoma del Palacio de Justicia y niega ser la persona de las fotografías y videos.

CAPÍTULO 5  
**TESTIMONIOS**

---

5.7  
**FAMILIARES  
DE LA CAFETERÍA  
Y CIVILES**

## **TF 6 / NOV / 1985**

Familiares de personas cuyo paradero se desconoce inician su búsqueda. Visitan los alrededores de la Plaza de Bolívar, la Casa del Florero, el Palacio de Justicia y diferentes hospitales. También visitan las instalaciones militares como el Cantón Norte e instalaciones policiales. En estos lugares se les niega la presencia de detenidos.

## **TF 7 / ENE / 1985**

Posterior a los hechos, familiares de personas desaparecidas reciben amenazas.

## **TF 22 / NOV / 1985**

Los familiares reciben llamadas anónimas y de agentes estatales desde el 6 al 22 de noviembre. Algunas llamadas aseguran que Irma Franco y Lucy Amparo Oviedo fueron detenidas en Casa del Florero, trasladadas al Cantón Norte. Otras llamadas indicaban detención y tortura en el Cantón Norte de Carlos Augusto Rodríguez, Bernardo Beltrán, Héctor Jaime Beltrán y David Suspes.

## **TF 28 / NOV / 1985**

Un familiar de Carlos Rodríguez declara que en la noche del 15 de noviembre de 1985 recibió una llamada telefónica a su casa, donde le informaron sobre un casete que tenía información sobre las diferentes torturas realizadas al personal de la Cafetería.

## **TF 6 / DIC / 1985**

Un familiar de Carlos Rodríguez presenta una denuncia ante el Juzgado Noveno Criminal. Manifiesta que un funcionario de la Procuraduría recuperó un casete que daba información de personas detenidas en el Cantón Norte y en la Brigada 20.

## **TF 6 / MAY / 1986**

Familiares de personas detenidas desaparecidas reciben nuevamente amenazas.

## **TF 26 / JUL / 2006**

Un familiar de Cristina del Pilar Guarín declara ante la Fiscalía General de la Nación que el año y medio después de la toma una persona anónima le informó que habían dejado un casete en un baño frente del teatro Teusaquillo: "ese casete fue recuperado por un funcionario de la Procuraduría quien informó que allí supuestos agentes de inteligencia comentaban que habían tenido a los desaparecidos del Palacio en la Escuela de Caballería."

## **TF 7 / DIC / 2006**

Un familiar de Cristina del Pilar Guarín recibe el testimonio del agente de inteligencia Gámez Mazuera en el Parlamento Europeo en Bruselas.

El agente declara que cinco personas fueron torturadas en la Escuela de Caballería, incluyendo a Carlos Augusto Rodríguez y Ana Rosa Castiblanco. También afirma que dos personas fueron trasladadas a la Escuela de Artillería, y que a Cristina del Pilar Guarín y a Gloria Isabel Anzola las trasladaron al batallón Charry Solano.

## **TF 30 / MAR / 2007**

Un familiar de Cristina del Pilar Guarín entrega el testimonio del agente de inteligencia Gámez Mazuera a la revista "Semana".

## **TF 9 / SEP / 2007**

Familiares de personas detenidas desaparecidas informan a la Fiscalía que han sido objeto de seguimientos y de llamadas amenazantes.

## **TF 1 / ENE / 2009**

Un familiar de Cristina del Pilar Guarín es amenazado de muerte y sale del país junto a su núcleo familiar.

## **TF 6 / MAY / 2009**

Los familiares de algunos desaparecidos durante la retoma del Palacio de Justicia, se enfrentaron con el coronel en retiro Alfonso Plazas Vega, quien los agredió cuando salía de los juzgados especializados, en el centro de Bogotá.

## **TF 1 / DIC / 2009**

Personas vestidas de civil llegan a la portería del abogado de las víctimas, solicitando acceder a su vivienda.

## **TF 1 / JUL / 2010**

Un familiar de Cristina del Pilar Guarín es amenazado nuevamente y forzado a exiliarse del país.

## **TF 1 / OCT / 2010**

El Informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia reconoce la búsqueda de los familiares de los desaparecidos.

## **TF 5 / NOV / 2013**

Un familiar de Cristina del Pilar Guarín declara ante la Fiscalía, reconocer en los videos publicados por "Noticias Uno" al sargento Garzón Garzón, vigilando a los rehenes a la salida del Palacio de Justicia. El sargento Garzón Garzón niega su participación.

CAPÍTULO 6  
**EVENTOS VERTICALES**

---

6.1  
**INTERRUPCIONES  
Y PROCESOS JUDICIALES**

**DECISIÓN POLICIAL**  
**01 NOV 1985**

El Brigadier General de la Policía autoriza el retiro del personal de servicio armado del Palacio de Justicia.

**ACCIÓN ESTATAL**  
**06 NOV 1985**

Comienza la toma y retoma del Palacio de Justicia.

**ESTIGMATIZACIÓN**  
**20 DIC 1985**

El periódico "El Tiempo" relaciona a empleados de la cafetería con el M-19.

**PROCESO JUDICIAL**  
**MAY 1986**

Informe sobre el holocausto del Palacio de Justicia (Noviembre 6 y 7 de 1985), Tribunal Especial de Instrucción Criminal.

**PROCESO JUDICIAL**  
**DIC 1986**

Se instaura demanda contra el ex presidente Belisario Betancur y sus ministros por los hechos del Palacio de Justicia.

**PROCESO JUDICIAL**  
**ENE 1989**

Juzgado 30 de la Instrucción Penal Criminal compulsa copias a la Justicia Penal Militar contra el general Arias Cabrales. Profiere acusación contra el M-19.

**PROCESO JUDICIAL**  
**MAY 1992**

Juez de Primera Instancia cesa todo procedimiento penal contra el general Arias Cabrales y el coronel Sánchez Rubiano.

**PROCESO JUDICIAL**  
**MAY 1992**

Juzgado de Orden Público ordena la reapertura del caso contra el M-19.

**PROCESO JUDICIAL**  
**NOV 1992**

Tribunal Administrativo de Cundinamarca responsabiliza al Estado por los eventos de la toma del Palacio de Justicia.

**PROCESO JUDICIAL**  
**OCT 1994**

Sentencia del Tribunal Superior Militar afirma ausencia de evidencia de la responsabilidad del Ejército en actos de homicidio o desaparición.

**PROCESO JUDICIAL**  
**NOV 1994**

El Tribunal Superior Militar concluye que el general Arias Cabrales obró en cumplimiento de un deber legal.

**ASESINATO**  
**18 ABR 1998**

Es asesinado el abogado Eduardo Umaña Mendoza en su oficina.

**PROCESO JUDICIAL**  
**JUN 2000**

Reconocimiento de la desaparición forzada como delito que no prescribe en Colombia.

**PROCESO JUDICIAL**  
**NOV 2007**

Resolución acusatoria contra Sánchez Rubiano y suboficiales Vásquez Rodríguez, Casuaya Peña y Jiménez Gómez por secuestro agravado y desaparición forzada. Se compulsan copias para investigar a Arias Cabrales y Samudio Molina.

**PROCESO JUDICIAL**  
**JUN 2010**

El Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Bogotá condena en primera instancia a 30 años al coronel Plazas Vega.

**SALIDA DEL CASO**  
**SEP 2010**

Renuncia la fiscal Ángela María Buitrago ante la Corte Suprema de Justicia.

**PROCESO JUDICIAL  
ABR 2011**

Condenan al general Arias Cabrales a 35 años de prisión por el crimen de desaparición forzada.

**PROCESO JUDICIAL  
DIC 2011**

Juzgado 51 Penal del Circuito absuelve al coronel Ramírez Quintero y al teniente Arévalo Moreno.

**PROCESO JUDICIAL  
ENE 2012**

Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá confirma la condena contra el coronel Plazas Vega.

**EXILIO  
ABR 2012**

Tras condenar al coronel Plazas Vega, la juez María Stella Jara tiene que exiliarse del país por amenazas.

**PROCESO JUDICIAL  
NOV 2013**

Reconocimiento parcial del Estado de su responsabilidad por desaparición forzada. Acepta que Carlos Augusto Rodríguez e Irma Franco fueron desaparecidos.

**PROCESO JUDICIAL  
NOV 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos encuentra al Estado colombiano responsable de desaparición forzada y tortura.

**PROCESO JUDICIAL  
NOV 2015**

Condenan al coronel Sánchez Rubiano y al mayor Vásquez Rodríguez a 40 años de prisión por el crimen de desaparición forzada.

**PROCESO JUDICIAL  
DIC 2015**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia absuelve al coronel Plazas Vega.

**PROCESO JUDICIAL  
JUL 2019**

Se suspenden las indagatorias del sargento Nieto Velandia, del sargento Garzón Garzón y del mayor general Peña Sánchez.

**NEGACIÓN  
AGO 2019**

Los fiscales investigadores y la directora de Medicina Legal niegan las desapariciones del Palacio de Justicia. Argumentan que son errores de identificación.

**PROCESO JUDICIAL  
SEP 2019**

La Corte Suprema de Justicia ratifica la condena contra el general Arias Cabrales.

**PROCESO JUDICIAL  
ABR 2021**

La mayoría de los procesos se encuentran en etapa de investigación previa.

